

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 39-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES VEINTISIETE DE SETIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURAN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: WILLIAM BAEZ HERRERA, MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO Y CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.**Orden del día**

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 38-2021 y Extraordinaria N°17-2021

Presidente del Concejo Municipal PM 38-2021

Asuntos Urgentes

Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoría

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II

APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 38-2021 Y EXTRAORDINARIA N° 17-2021

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 38-2021.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín expresa, don Carlos con todo respeto señor Presidente en la sesión pasada la señora vicealcaldesa, que ejercía como alcaldesa interina, usted no la menciona cuando pasó, nombro a todas los que estábamos ahí y no tuvo digamos la delicadeza de mencionar a la señora Alcaldesa, yo creo que eso en un tiempo ahora le dicen misoginia, creo que en los tiempos míos le decían a uno le decían chuchinga yo creo que eso no se debe hacer, porque uno tiene que tratar con respeto si quieren que lo traten con respeto y yo con todo el respeto le digo a usted que no le falte tantísimo el respeto a la señora Alcaldesa porque usted la ignoró hizo, es más si hubiera presentado el veto tal vez don Rafael lo hubiera aceptado usted, pero como fue la señora Alcaldesa lo echo abajo, pero está bien y otra cosa que hay importante que los compañeros preguntaron aquí en el chat que si el miércoles teníamos que presentarnos porque usted siempre dice los señores Regidores que vengan, los señores Regidores que aquí, cuando llega un invitado usted dice los señores Regidores que pregunten y porque los Síndicos no participamos, porque no nos deja decir mire nosotros conocemos mucho de comunales y usted la vez pasada alguien vino de los comunales y usted les dijo a los señores Regidores que hablaran nada más, así que con todo respeto le pido que nos den un chancito nosotros no nos portamos mal, y lo vamos a tratar con mucho respeto si usted nos lo da.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no yo a doña Irene yo creo que en una sesión lo omití por las cosas que fueran pero no es nada personal pero después que yo le hice ver en la sesión que se me había olvidado y le dimos la bienvenida y todo eso yo creo que ese día inclusive ella estuvo con nosotros doña Irene, tenga la seguridad que vamos esto que a veces no es una descortesía ni desmeritar ninguna cosa todos en este Concejo somos iguales todos somos importantes y todos fuimos elegidos popularmente, así que aquí no hay ni más grande ni más pequeño, cada quien tiene una posición, digamos un fin y todos tenemos una forma de manejar cosas pero aquí todo mundo el Síndico Propietario, el Síndico Suplente, el Regidor Propietario, todos son importantes igual respeto cuentan porque fueron elegidos por el pueblo y el Síndico tiene una función más pequeña porque ese es su distrito y nosotros tenemos la visión cantonal, pero eso no le quita que el síndico nos pueda ayudar en todos los temas, eso yo quiero son apreciaciones tuyas muy respetadas pero no son como usted cree que sea eso, de todas maneras yo siento un gran cariño y aprecio por todos los señores del Concejo, por el señor Alcalde que me une tambien aparte de eso un gran cariño y no solo él, todos señores del Concejo, doña Irene y cuando no está el señor Alcalde si hay que coordinar algo con ella lo coordinamos así que son apreciaciones tal vez que se ven muy rápidas pero no son lo que se quiere ver ni decirlas, así que también acepto esa sugerencia suya para tener un poco más de cuidado en la próxima, muchas gracias más bien por la observación.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°38-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°38-2021.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 17-2021.

La Síndica Propietaria Ana Lucia Mora Elizondo manifiesta, señor Presidente es para hacer la pregunta con todo respeto quiero que me explique porque siendo yo miembro de este Concejo Municipal, usted me sacó de la sesión el viernes, usted podría decir y no se lo discuto que podía perder la dieta pero eliminarme de la sesión no se lo acepto sobre todo en una sesión tan importante como es la aprobación del presupuesto, que yo como síndica del distrito tenía todo el derecho de saber y estar ahí en esa sesión, no le acepto esa decisión de sacarme de la sala o del Concejo, menos en esta situación tan grande, yo estuve a tiempo lo que no me daban era que podía ingresar me decían que esperará y espere, incluso entre cuando estaba usted dando la lista, pero no importa lo de la dieta lo que si no le acepto es que me sacara porque yo tengo todo el derecho aunque no tenga la dieta de estar ahí mucho menos en una sesión tan importante, doña Yoselyn con todo el respeto le solicito el acta certificada porque voy a llevar esto a consulta.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Ana Lucía, muchísimas gracias por hacer una pregunta tan respetuosa, esto no es un tema personalizado, esto es un tema totalmente que está normado, este es un tema que está totalmente en el reglamento donde dice que más bien no anunciamos que el pago de la dieta es para don Luis que estaba aquí con nosotros y no lo anunciamos que dicha que usted nos da la oportunidad para rectificar eso y decir que don Luis fue el Síndico Propietario, dice los procedimientos que cuando no se está en la sesión y no es, usted puede ver la sesión por Facebook pero ya no puede ser porque entonces el que estaría ejerciendo la posición como síndico propietario sería don Luis y así se establece, y así es por ejemplo un regidor no puede llegar a su curul en tiempo y forma por supuesto que ya no puede ingresar para ver la sesión porque el que está en posición es el suplente que está en ejercicio, eso es lo que yo le podría decir, tal vez si le queda alguna duda le podemos decirle al señor Asesor Legal, para que explique un poco más a los señores del Concejo técnicamente que es eso, no es un tema personalizado a mí me es indiferente eso.

Interrumpe la Síndica Propietaria Ana Lucia Mora Elizondo, yo sé que no es personalizado, pero no tenía usted derecho de sacarme de la Sala, por eso voy hacer la consulta porque usted si yo estuviera presente en la sala ahí presente yo puedo estar ahí, aunque usted me diga y se lo acepto si llego tarde perdió la dieta, está bien se lo acepto, pero no sacarme de la sala.

El Presidente del Concejo Municipal indica, no doña Ana Lucia, si usted estuviera presencial podría haberse quedado donde está el público pero usted ya no podría ejercer, porque el que repito y que dicha que va hacer la consulta ojalá se la haga al Tribunal Supremo de Elecciones para que usted vea como es el comportamiento y así le queda bien claro y que bien que la va hacer porque los que han sido Síndicos y los que han sido Regidores otras veces se establece eso, que pasa si le permitimos si el Regidor no viene, viene después, viene antes, no es un tema

de la dieta que es importante también si se meten los dos a manejarse como propietario no se puede eso sería un caos no es un asunto mío son asuntos de procedimientos.

Interrumpe la Síndica Propietaria Ana Lucia Mora Elizondo, no señor, está equivocado.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto expresa, me intervención es solamente para felicitar a los Síndicos del cantón de Goicoechea, el día viernes se aprobó un presupuesto muy importante, donde los Síndicos tenemos una importancia muy grande somos los que armamos los proyectos con la comunidad, con cada distrito y yo quería el día viernes felicitarlos porque hicimos un trabajo muy bien hecho, muy bien presentado de hecho fue aprobado por los señores Regidores, quiero felicitar a todos los síndicos del cantón de Goicoechea porque fue un trabajo que se hizo de la mano con la comunidad, con cada distrito no fue un día que tomamos para hacer el presupuesto fueron 5, 6 días recibiendo proyectos, analizando los proyectos, analizando documentos, al Concejo de Distrito felicitar a todo el Concejo de Distrito, a todos los distritos de este cantón tan merecido que este presupuesto fue aprobado y muchísimas gracias compañeros ya que no fueron mencionados de parte mía yo los menciono porque si reconozco el trabajo que nosotros los síndicos hacemos, es un trabajo muy importante, fue un trabajo de días, fue un trabajo de muchos esfuerzos de todos los Concejos de Distrito que nosotros analizamos los presupuestos y gracias señores Regidores por haberlo aprobado , gracias a don Sahid, que es una pieza tan importante un señor tan respetuoso, que siempre está de la mano con los Concejos de Distrito y visualizando lo que nosotros hacemos, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, muchas gracias por todo el apoyo tambien, toda la administración así que muchísimas gracias compañeros Síndicos.

El Presidente del Concejo Municipal indica, definitivamente es importante la labor que hacen todos los Síndicos como lo acaba de mencionar anteriormente porque se supone que los síndicos confeccionan de una determinada partida que le asignan están para hacer bajo un diagnóstico que tienen que hacer los Concejos de Distritos, los Síndicos todo un equipo, son siete distritos, todos tienen que hacerlo eso, eso creo que tanto el señor Presidente de la Comisión de Hacendario, y los señores Regidores que son los que aprueban el presupuesto, se les respetó, se les reconoce, en la forma sería, responsable que presentaron cada uno de los proyectos y por eso no hubo problemas en aprobar los planteamientos que hacen ustedes cómo proyectos y eso es una responsabilidad porque el Síndico tiene su función de manejar sus necesidades de cada uno de los distritos y el Concejo apoyar todo ese esfuerzo que se hace de la forma más equilibrada y más transparente que se pueda junto con la Administración de aprobarle un presupuesto porque la comisión tuvo que trabajar, sumar, ver aquí, revisar el presupuesto, ver si algunas cosas encajaban porque esto es un tema totalmente de procedimientos legales que tiene que hacerse de acuerdo a las consecuencias legales y yo creo que eso que dice la señora Iris es un esfuerzo que ha reconocido todo el Concejo y sobre todo la Comisión que ni siquiera le cuestionó ni llamaron a ningún Síndico para preguntarle si una propuesta estaba bien o no estaba bien, o estaba incorrecta, reconocieron inmediatamente, la Comisión y todos los señores Regidores le votaron eso, así que yo reconozco el trabajo de los Síndicos Suplentes, de los Síndicos Propietarios y también de algunos Concejales que han

participado cuando se elaboran todos esos proyectos de los distritos, las asociaciones de desarrollo y todas las fuerzas organizadas de cada uno de los distritos y de todo el cantón se supone que todos estamos con esa visión de servirle al cantón y de hacer lo mejor, si un Síndico hace bien su trabajo nosotros estamos muy bien representados y estamos haciendo muy bien las cosas tanto la Administración, la Alcaldía, el parlamento y todos nosotros, así que le agradecemos mucho por traer eso a colación y de ninguna manera creemos que es de menos los Síndicos, hace una labor muy importante, así que hay que seguir adelante, en esa línea ahora hay que esperar y que todos esos proyectos se puedan ejecutar todas esas inversiones para que el Cantón siga adelante y tenga un excelente progreso, yo por supuesto que felicito a toda la Administración y a todos los actores que tuvieron que ver con asunto del presupuesto.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, yo con respecto a las palabras del señor Presidente y especialmente con la participación de la compañera Iris, quiero felicitar en mi caso al Concejo de Distrito de Purral, porque fui testigo de todo ese trabajo arduo que realizaron y toda la participación que le dieron a las diferentes asociaciones, de cómo se tomaron el tiempo para informar, para recibir para analizar y creo que si como lo indica el señor Presidente aunque es parte de nuestras funciones considero como Regidora de este Concejo Municipal y como parte y como habitante del distrito de Purral que me siento orgullosa de ver el proceso que llevaron, felicitarlos de mi parte y que sigan adelante siempre y mejorando los procesos porque para eso estamos.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerreño Vásquez manifiesta, yo quería indicar que el viernes no lo pude hacer por alguna circunstancia particular porqué yo no aprobé el presupuesto, hay cosa que los seis Regidores que estuvimos reunidos en varias ocasiones revisando el presupuesto detallamos con lo que no estábamos de acuerdo y luego la mayoría de compañeros cambiaron de opinión pero sin embargo yo no podía votar el presupuesto cuando tenemos sin tomar en cuenta en el Programa II en la parte de servicios, casi quinientos millones de colones para servicios de gestión y apoyo es mucho dinero que aparte de la planilla que ya es muchísimo de la que nosotros tenemos verdad todavía quinientos millones más y que no queda claro exactamente en qué contrataciones se hace, después con todo respeto hacia el Concejo de Distrito de Guadalupe yo no comparto que a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo se le haga una partida para comprar tres computadoras y tres pantallas planas de 40 pulgadas verdad cuando no tienen ni siquiera un local fijo donde estar y entonces yo no comparto cuando hay tantas necesidades en asociaciones que a veces no tienen ni como pagar el agua y tienen que sacar de su propio bolsillo para pagar los servicios públicos, tampoco puedo estar de acuerdo en la partida de los cuatro millones, que se le dan a la Asociación del Salón Comunal de San Gerardo, específicamente, para el techo del local donde alquilan para una imprenta o sea están alquilando para tener una imprenta pero sin embargo les damos los recursos de todos los ciudadanos del cantón cuatro millones para que arreglen el techo, pero diay están alquilando es un espacio público, que están alquilando y todavía les tenemos que dar plata para arreglar el techo, entonces cosas como esas yo no puedo

estar de acuerdo, yo viendo el acta de Purral por ejemplo vi que le aprobaron a la Escuela Pestalozzi perfecto pero a la escuela Luis Demetrio Tinoco, no, verdad y uno no entiende cual es la razón y en el acta dice cumple el bloque de legalidad si pero el Concejo de Distrito no lo aprueba y no dice ninguna justificación y yo me pregunto porque a la escuela de abajo si y porque a la escuela de arriba, no, esas son las cosas que yo digo que no puede ser verdad y todas esas cosas me las cuestionamos y como le digo teníamos cuestionamientos comunes todos pero al final yo respeto que todos los compañeros hayan cambiado de opinión y hayan querido votar, pero yo por razones como esas fue que no vote el presupuesto.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran señala, yo lo que quería mencionar era que me parece Yoselyn que en el acta no venían las intervenciones del viernes bueno mi intervención ni tampoco la de los compañeros ni la de Carlos, ni la de don William ni la de Lorena, entonces no sé si por ahí fue que faltó algo o fue que no la vi, pero la revisé como tres veces y no me pareció verla por cualquier cosa que lo tomen en cuenta para que la completen con las intervenciones de nosotros.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar señala, con respecto al tema de presupuesto que aquí se ha venido mencionando, si quisiera hacer una observación importante, si bien es cierto algunos presentamos muchas dudas y consultas lo importante es que nosotros siempre que tengamos dudas y consultas podamos evacuarlas ante las personas que tienen el conocimiento y el detalle y así mismo cuando no estemos de acuerdo pues hacerlo ver en base a los argumentos y con base a las justificaciones que cada uno de nosotros pueda presentar el hecho de por lo menos de parte de nuestra Fracción no es oponernos por oponernos si no también saber y que se justifique el uso que se le va dar a los recursos en las diferentes partidas no solo las que aquí se han mencionado si no en su totalidad del presupuesto, yo creo que el ejercicio que se ha venido haciendo en esta semana sobre el presupuesto nos ha brindado la oportunidad de poder expresar algunas ideas y yo creo que para el siguiente ejercicio económico es conveniente que elaboremos algunas estructuras y algunos espacios donde podamos discutir y conocer a fondo cada una de las direcciones o departamentos el rumbo que se le da a los recursos de estos presupuestos a mí me parece que hubo algunas justificaciones, otras faltaron de ahondar tal vez nos faltó tiempo pero creo que en algunos espacios pero también hay que hacer por lo menos de nuestra parte un acto de esforzarnos por brindar las herramientas para que la administración y el Concejo puedan trabajar entonces me parece que a partir de ahora se pueden hacer espacios importantes para poder pues detallar aún más los diferentes rubros del presupuesto.

El Alcalde Municipal expresa, nada más para que no quede en el ambiente como que la Administración hace un presupuesto y que no está debidamente explicado, bueno el presupuesto tiene una estructura, bajo esa estructura se elabora porque es la que se envía a la Contraloría y que vimos en aquella reunión informal hay un catálogo que le había pedido a don Sahid que se los enviará para que ustedes conozcan las subpartidas porque no pueden meterse en el todo en el presupuesto y segundo reiterarles que si el tiempo es corto no es por culpa de la Administración

nosotros estamos 24/7, lo entregamos un mes antes diay si ustedes se reúnen por aparte analizar y discutir y no nos invitan y no nos citan para explicarles, es imposible no hay forma vuelvo a ponerme a la orden en el próximo presupuesto como se lo mencione creo que en esa reunión algunos que se quedaron mis experiencias pasadas como ejecutivo municipal, con otras comisiones y regidores ahí nos metíamos horas y horas y el director financiero administrativo, la asistente y yo a explicar cada detalle del presupuesto, si es que aquí no se oculta nada, ahora si después de explicar no quedan satisfechos pues es normal, nadie se va a enojar por eso, pero si no tuvieron tiempo recalco no es por una responsabilidad de la Administración, ahí estuvimos, es cierto yo me fui de vacaciones unos días pero ahí quedó una Alcaldesa, quedó un Director Financiero, a tiempo completo esperando el llamado entonces ojalá que en el próximo presupuesto di nos llamen desde el tercer día en que entregamos el presupuesto para hablar las horas y el tiempo que consideren oportuno para explicar, para aclarar para ver cada detalle, para analizarlo, para discutirlo porque para eso estamos, no tenemos ningún problema en eso lo vuelvo a recalcar verdad para que eso quede claro y no quede ahí como que se entregó algo y nadie explicó, diay se entregó algo y nadie preguntaba hasta que yo solicite con el Presidente una reunión reitero de nuevo y creo que ese tipo de cosas también hay que corregirlas no de parte nuestra porque estamos dispuestos hablar sino que nos convoquen para conversar a futuro y que no sea un día antes de la aprobación del presupuesto para poder explicarles con detenimiento.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Carolina sobre lo que usted consultaba sobre la página, si usted ve en la página 40, 41 ahí vienen los comentarios que usted se refería, por si los quiere leer nuevamente, lo puede buscar ahí en el acta, no habiendo más asuntos por el momento vamos a.

Interrumpe la Síndica Propietaria Iris Vargas Soto, yo pedí la palabra, perdón, yo pedí la palabra ahí está en el chat.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo creo que ya esto está suficientemente discutido y tenemos mucho ya lo discutimos.

Interrumpe nuevamente la Síndica Propietaria Iris Vargas Soto, solo necesito medio minuto, solo necesito un minuto.

El Presidente del Concejo Municipal señala, eso está suficientemente discutido, para que no digan vamos a darle ese minuto pero nada más, cerramos con usted.

La Síndica Propietaria, Iris Vargas Soto expresa, no solo para contestarle a la señora Regidora a doña Lilliam, doña Lilliam nosotros en el presupuesto del año pasado estamos trabajando en la Escuela Demetrio Tinoco, estamos haciendo un trabajo muy grande que de hecho en estos días estamos terminando si gusta ir a ver el trabajo donde nosotros como Concejo de Distrito le dimos una partida bien grandecita el año pasado y estamos trabajando este año se están haciendo todas las tapias, se están haciendo rampas, se están acomodando lo que son la cerámica de la Luis Demetrio Tinoco, entonces estamos trabajando arduamente con esa escuela, lo único es que le damos un año a una escuela y como tenemos dos centros educativos este año

me corresponde darle a la otra escuela que es de la parte baja del Distrito de Purral, pero si estamos trabajando con la escuela Luis Demetrio Tinoco, donde ya estamos terminando ese trabajo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 17-2021.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, doña Lilliam usted no vota las actas me imagino por no haber votado.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, solamente la ordinaria don Carlos, esa si la voto.

El Presidente del Concejo Municipal señala, la ordinaria solo, ah bueno la extraordinaria no, es la 38, usted vota solo la 38, la extraordinaria 17 no que es la del presupuesto.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 17-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

ACUERDO N°2

POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17-2021.

VOTO EN CONTRA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17-2021

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ

ARTICULO III

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 38-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Marta Eugenia Segura Zúñiga Presidenta Asociación Ministerio El Buen Samaritano	Procedo con lo acordado según acta número AMEBS 002-2021 efectuada el 17 de agosto del 2021 donde se me autoriza presentar formalmente la solicitud ante el Consejo Municipal para la Administración y uso del inmueble Municipal, localizado en el sector del Campo Ferial, contiguo al Club de Leones de Guadalupe con número de plano SJ 182196-94. Dicho edificio será utilizado para el Centro Dormitorio para Habitantes en Situación de Calle y personas en situación de vulnerabilidad para ofrecerles atención en reducción de daño, atención psicológica, atención médica, apoyo en	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.

		trabajo social, charlas sobre el manejo de los fármacos y sus consecuencias. Salón de entretenimiento en diferentes áreas, acompañamiento espiritual y emprendedurismo.	
2	Alcaldesa Municipal a.i MG-AG-04650- 2021	Adjunto encontraran oficio DU-UCTOT-280-2021 de fecha 17 de setiembre de 2021 suscrito por la Ingeniera Paola Brenes Rojas Unidad de Criterios Técnicos y Operativos, Ordenamiento Territorial, en conjunto con el MDU Daniel Brenes Arroyo, encargado UCTOT del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, donde en seguimiento al oficio DU-UCTOT-228-2021 sobre el visto bueno parcial de la documentación requerida del Diagnóstico de la Propuesta del Plan Regulador Cantonal y bajo el marco del Convenio Interinstitucional N° 002-2020 anexan Excel con observaciones el cual fue omitido en el correo enviado a este municipio el pasado 09 de setiembre de 2021. Lo anterior para completar las observaciones remitidas en el oficio DU-UCTOT-228-2021 trasladado a ese Concejo Municipal mediante oficio MG-AG-04310-2021 de fecha 27 de agosto de 2021.	Comisión de Plan Regulador para estudio y dictamen.
3	Karen Porras Arguedas	Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Desde el Proyecto mUEve – Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad –, nos complace invitarle al intercambio de experiencia y aprendizajes con expertos de San Sebastián España del proyecto mUEve. Para la próxima semana se les estará enviando mediante un oficio los detalles del viaje que está programado para el mes de febrero 2022, ya que por el momento se está trabajando en la planificación. Así mismo enviamos para su conocimiento acuerdo tomado la I Sesión Ordinaria del Comité Político del Proyecto mUEve, el cual dice lo siguiente.	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.

		<p>Acuerdo 1 - 9/2021</p> <p>Avalar la propuesta sobre el intercambio de experiencias en San Sebastián que propone el equipo de mUEve, además de que viajen también los tres presidentes de concejos, los cuales forman parte del comité político del proyecto, en conjunto con los alcaldes. Aprobado por unanimidad.</p> <p>Para cualquier consulta con la compañera Paola González al teléfono 22903806 ext 1025 y ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos: proyectomueve@ungl.or.cr. / contabilidadproyectomueve@ungl.or.cr.</p>	
4	Guisselle Sánchez Camacho, UNGL	<p>Desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, respetuosamente extendemos cordial recordatorio a participar del Encuentro Presencial con Autoridades Municipales del todo país para la Construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025 en el marco del XVI Congreso Nacional de Municipalidades a realizarse el día viernes 24 de septiembre del 2021 de 8:30 am y hasta las 12:00 md el cual se realizar en el hotel Crowne Plaza Corobicí, ubicado en Sabana Norte, contiguo al Parque Metropolitano la Sabana.</p> <p>En forma respetuosa le solicitamos hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal la información adjunta. Así mismo le compartimos que la actividad culminara con un almuerzo para todos los participantes.</p>	Se toma nota.
5	Sergio Adolfo Chinchilla Coto	<p>El suscrito Sergio Adolfo Chinchilla Coto, mayor, casado, vecino del Carmen de Guadalupe, frente al Condominio Valle Alto, Goicoechea cedula 1-06622-0079 y según oficio MG-AG-DAD-DC-325-2021 respuesta dada ante el oficio SM 1420-2021 por el Departamento de Censos y Catastro de la Municipalidad de Goicoechea, procedo a presentar Recurso de Revocatoria. Solicito a ustedes y en su competencia de los Artículos 11 inciso 1 y 102 de la Ley 6227; Ley</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>General de la Administración Pública y así mismo amparado a los siguientes artículos: artículo 8; inciso h) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos; artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica, artículo 3, 5,12, 14 inciso h) de la Ley 7593 Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.</p> <p>(...)</p> <p>Por tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como tal y dado que la respuesta dada en el oficio MG-AG-DAD-DC-325-2021 emitido por el Departamento de Censos y Catastro, no satisface mi anterior solicitud, solicito nuevamente se de la finca 506947 y 184744 un valor que se ajuste a mis alegatos. Solicito se revise el monto de ambas fincas, que se me está cobrando, tomando en cuenta los argumentos anteriores. - Se proceda a un rebajo del monto actual de los Servicios de Recolección de Basura y los demás dado que considero que por las actividades que se realizan dentro de mis propiedades estos son Desmedidos, abusivos y Desproporcionales. 	
6	Sergio Adolfo Chinchilla Coto	<p>El suscrito Sergio Adolfo Chinchilla Coto, mayor, casado, vecino del Carmen de Guadalupe, frente al condominio Valle Alto, Goicoechea, cedula 1-0622-0079 y según oficio MG-AG-DAD-DC-326-2021 y en respuesta al oficio SM 1419-2021 referente a la apelación de la última valoración y Declaración de bienes Inmuebles realizados por el Departamento de Avalúos de la Municipalidad de Goicoechea a mis propiedades fincas folio real matricula: 1-342963-000, 1-184744-000 y 1-506947-000 procedo a presentar recurso de Revocatoria contra el oficio MG-AG-DAD-DC-326-2021.</p> <p>(...)</p> <p>Dado que los argumentos Jurídicos enumerados en</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>esta solicitud y la anterior que demuestran que se han venido violentando los tiempos de ley establecidos en la Ley 7509 y en la Ley 8220 como tal solicito a ustedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ANULEN en todos sus extremos las Declaraciones de Bienes Inmuebles de los años 2017 y 2020 de las fincas 342963 184744 y 506947 y se deje sin efecto jurídico las mismas. - Se detenga en forma inmediata el cobro de los Impuestos sobre mis Inmuebles. - Se me deje como última y única Declaración de Bienes Inmuebles la efectuada en el año 2013, dado que la del año 2017; también violento los tiempos de la Ley 7509 como lo demuestre en el Recurso presentado el 9 de octubre de 2019 y que en su momento, no se me dio respuesta alguna sobre semejante violación; misma que se repite en el año 2020. 	
7	Alcaldesa Municipal a.i. MG-AG-04598-2021	<p>En atención al oficio SM 1541-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.XII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 51-2021 de la Comisión de la Comisión de Gobierno y Administración indico que esta Alcaldía Municipal, amparada al criterio que ya había externado formalmente el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, ha incorporado los recursos presupuestarios correspondientes para realizar el cambio de plataforma tecnológica de la Municipalidad. Asimismo cabe señalar que ese órgano Colegiado, en Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo III.I autoriza a la Administración la contratación directa con la empresa MEGADATA S.A para realizar la migración de datos, lo cual se formalizara en el momento de contar con los recursos vigentes para ejecutar.</p>	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.
8	Alcaldesa Municipal a.i MG-AG-04615-2021	<p>En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público, por el señor James Jarquín Rodríguez, Policía Municipal a.i así</p>	Comisión de Hacienda y Presupuesto para

		<p>como al estudio realizado mediante oficio DRH-01053-2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:</p> <p>(...)</p> <p>Cabe mencionar que el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades.</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior para su valoración y aprobación.</p>	estudio y dictamen.
9	Alcaldesa Municipal a.i. MG-AG-04616-2021	<p>Anexo oficio DRH 01068-2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, referente a traslado de nota recibida en este despacho el día 07 de setiembre de 2021 suscrita por la señora Sofía Hudson Ibarra, Secretaría quien hace entrega del record de notas de los cursos llevados y aprobados en el segundo cuatrimestre del año 2021, en el cual informa que la funcionaria en mención se le otorga beca desde el I cuatrimestre del 2021 y en revisión del expediente de beca se tiene que según el record de notas cumplió con lo establecido en el contrato de beca.</p> <p>Asimismo se informa por parte de la señora Hudson Ibarra, que no va a poder matricular por motivos económicos para el III cuatrimestre del año en curso, sin embargo, manifiesta que retomara para el I cuatrimestre 2022. Se indica por parte de la Licda Cordero Fonseca, que según lo establece el contrato para estudio CB N° 009-2021 clausula cuarta "La BECADA deberá tener un rendimiento académico optimo en cada materia y ser continuo. Es decir, no podrá suspender sus estudios temporalmente y continuarlos luego, excepto que existan motivos de fuerza mayor, analizados por la Comisión permanente". (sic). Lo anterior para su estudio y valoración.</p>	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.

10	Alcaldesa Municipal a.i. MG-AG-04611-2021	En atención al oficio SM 1542-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.XIV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 020-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, se le instruye a la Administración hacer las gestiones administrativas pertinentes de acuerdo al marco de legalidad tendiente a brindar todo el apoyo o colaboración para que se de la continuidad del proceso educativo en la Escuela Luis Demetrio Tinoco, con las condiciones acorde a velar por el interés superior del menor de edad y de la comunidad educativa en general, esta Alcaldía encomienda a la Licda Jessica Mayers Marín, Asesora a.i. para dar seguimiento al caso sobre lo que resuelva el Ministerio de Educación Pública.	Se toma nota.
11	Alcaldesa Municipal a.i. MG-AG-04608-2021	<p>En respuesta al traslado del acuerdo comunicado en el oficio SM 1539-2021 Sesión Ordinaria N° 37-2012 celebrada el día 14 de setiembre de 2021 artículo VIII.XI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 073-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales se indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En cuanto a contenido presupuestario el mismo fue autorizado por la Dirección Administrativa, según oficio DAD 2341-2021 de fecha 02 de julio 2021, en trámite de concurso público. La recomendación de la Dirección Administrativa fue avalada por este Despacho en oficio MG-AG-03499-2021 de fecha 13 de julio de 2021. 2. En cuanto a la administración de los espacios públicos (salón, zona verde y caseta de seguridad), se ha girado el oficio MG-AG-04605-2021 dirigido a la señorita Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar a.i de Instalaciones Municipales, a efecto de que verifique y coordine con el representante de los vecinos el cumplimiento de la normativa existente para administrar dichos espacios y someterlos al 	Se toma nota.

		estudio y aval de ese Concejo Municipal oportunamente.	
12	Vecinos del Barrio Moreno Cañas	<p>Los suscritos todos vecinos del Barrio Moreno Cañas, conocedores de que el albergue para habitantes en condición de calle, que actualmente se ubica en el segundo piso del edificio Edgar Ardón anexo de la base operativa de la Cruz Roja de Guadalupe; se está planteado trasladarlo al edificio propiedad de la Municipalidad, ubicado de la estación de bomberos de Guadalupe 50 metros al norte, frente a las instalaciones del Campo Ferial por razones de salud integral y seguridad, manifestamos nuestra rotunda oposición. Hoy por hoy los habitantes de calle que no logran espacio en dicho albergue, dormitan en los alrededores del Campo Ferial lo cual representa una problemática visible en vía pública mediante el consumo del alcohol, diversas drogas, riñas violentas, ruidos permanentes en horas de la noche en la madrugada, hacen sus necesidades fisiológicas en nuestras aceras y paredes, dejan colchones, botellas, latas y cuantos desperdicios generan tirados lo que nos toca a los vecinos recoger sus desechos y lavar a profundidad dado la insalubridad que representa, situación que se ha convertido en una auténtica amenaza para nuestra salud física y mental. Desafortunadamente, hoy día nuestro cantón es noticia de la prensa ya que está sumergido en un ambiente de inseguridad para los ciudadanos propios y visitantes, situación que no es desconocida para ustedes como entidad gubernamental. Los asaltos en vía pública y comercios, crímenes o delitos son cosa de todos los días. Desconocemos el manejo que hace la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe a cargo de dicho albergue, así como el seguimiento que da el Ministerios de Salud y ustedes como Municipalidad al cumplimiento de los lineamientos esenciales de seguridad y salud, lo que sí es cierto es que un adecuado manejo en general debe contemplar no afectar a la población; como</p>	Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal.

		<p>guadalupanos somos testigos de cómo en nuestro Cantón la delincuencia y suciedad avanza sin descanso, y como solución lo que se pretende es trasladar la problemática que genera el actual albergue de una zona residencial y comercial a otra, sin considerar que en los alrededores inmediatos al edificio en cuestión se encuentran tres centros educativos, a saber: La Escuela Pilar Jiménez el Jardín de Niños Flora Chacón, la Escuela América Central, así como la guardería Los Pingüinitos; además de algunos comercios y las personas que visitan semana a semana el campo ferial, generando gran inseguridad, ya que las personas habitantes de calle rondan estos alrededores atentando con la seguridad, paz y tranquilidad de todos. Sin dejar de lado el hecho de que estamos en una pandemia y los que frecuentan el albergue cuando están fuera del mismo no cumplen con las normas de bioseguridad. Así las cosas en razón de todo lo anterior respetuosamente les solicitamos no aprobar la solicitud realizada por la Asociación Ministerio El Buen Samaritano de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe u otras, de ubicar en el inmueble conocido como Club Sport Guadalupe el actual albergue de habitantes de calle.</p>	
13	Edel Reales Noboa, AL-DSDI-OFI-0096-2021	<p>ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.333 REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUSREFORMAS Estimadas señoras y estimados señores: De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el “EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.333 REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUSREFORMAS,” que se adjunta.</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</p>

14	Edel Reales Noboa Director Departamento Secretaría del Directorio	Por un error material se consignó en el asunto sobre la “Consulta N° 2 Municipalidades Expediente N° 21.443 Texto actualizado” cuando lo correcto es Expediente N °22.188 LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE.	Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo incorpore al expediente.
15	IFAM, Taller virtual para autoridades municipales	<p>La Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones les invita al Taller virtual para autoridades municipales, que se realizará el próximo 28 de setiembre de 2021, de 9:00 am a 11:50 am.</p> <p>El taller abordará especialmente dos temas: “Radiaciones No Ionizantes y la Salud” y “Buenas Prácticas para la instalación de postes de telecomunicaciones”; y constituye un espacio para escuchar su criterio, sus observaciones y aclarar dudas; por lo que les invitamos e instamos a hacerse acompañar de tomadores de decisión de las áreas jurídicas y de ingeniería, relacionados con la tramitación de solicitudes para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones.</p> <p>Link para el registro: https://micitt-go-cr.zoom.us/meeting/register/tZwodeupqjMpEtbvpfu4pnQuF8sNBtwDmJDG</p>	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar.
16	Edel Reales Noboa, AL-DSDI-OFI-0095-2021	ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.188 LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE Estimadas señoras y estimados señores: De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el “EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 22.188 LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE,” que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		asumirá que no existe objeción por el asunto.	
17	MSc Stecy Matarrita Ortega EDRF-DIR-0042-2021	La presente es para hacerle entrega del oficio dirigido al Concejo Municipal de Goicoechea, en el cual va las ternas con las personas propuestas para conformar la nueva Junta de Educación y así usted pueda dar el visto bueno, debido a que la junta que está actualmente se le vence el nombramiento el 17 de noviembre del corriente. Adjunta también la declaración jurada de mi parte donde hago constar que no tengo ningún parentesco con ningún miembro propuesto, también los currículos de cada de los postulantes (8) y el acta de reunión junto con el registro de firmas donde se nombraron las personas postulantes en reunión de personal docente y administrativo.	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.
18	Alcalde Municipal MG-AG-04653-2021	En atención al oficio SM 0554-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV. XI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 44-2021 de la Comisión Obras Públicas que traslada a la Administración Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal en virtud de que ya se han venido resolviendo las solicitudes interpuestas por los vecinos de la Urbanización Los Cafetos en caso de algunas solicitudes no haya sido resuelta se tome en cuenta para los colaborarles a los vecinos. Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-03309-2021 recibido en este Despacho el día 20 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual informa las acciones que se han llevado a cabo, respecto a la inestabilidad de la Rivera Izquierda de la Quebrada Tanques, en la Urbanización Los Cafetos.	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.
19	Alexander Calderón Esquivel	Quien se suscribe Alexander Calderón Esquivel, mayor, casado dos veces, vecino de Urbanización Kuru casa N° 13 cedula de identidad 1-0511-0466 me presento ante ustedes a efectuar observaciones al acta N°	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>15080-A confeccionada el día 31 de agosto del año en curso a saber:</p> <p>PRIMERO: Mis padres adquirieron la propiedad hace más quince años y cuando la compraron ya los linderos estaban establecidos, sea la tapia de zinc ya se encontraba construida eso puede ser corroborado con los mismos vecinos o con ver el estado de los materiales.</p> <p>SEGUNDO: En su momento sin saber la situación que acaecía con el lindero, al haberse falseado la misma, gestione lo que cualquier ciudadano haría ante un ente municipal lo cual es hacer valer sus derechos ante una aparente trasgresión de su derecho a la propiedad.</p> <p>TERCERO: En una visita in situ realizada por uno de los funcionarios de ese ente municipal se me indico que en el momento en que la Municipalidad hiciera la restitución de la tapia dañada, lo haría en el lugar que correspondía, cuando fui enterado que el lindero estaba en un lugar que no correspondía situación que me sorprendió ya que reitero que el lindero se encuentra en el lugar en el cual se ubicó al momento de adquirir ese bien inmueble.</p> <p>CUARTO: Llama la atención que si la Municipalidad tenía conocimiento del tamaño de lote en el que se ubicó el parque había sido usurpado u ocupado, no se hubiese realizado gestión alguna para recuperar la propiedad, que se hubiese realizado el respectivo debido proceso, y no dejar un espacio que rodea el parque, espacio que si bien es cierto ya verifique que es municipal es espacio va a servir para que personas indigentes, posibles delincuentes se escondan y pongan en peligro la seguridad ciudadana ya que cuando lo que se ubicaba era un charral en no pocas ocasiones las personas vecinas de la Urbanización se vieron expuestas a asaltos y agresiones.</p> <p>QUINTO: En la actualidad con la construcción del parque de recreación para niños, el dejar un espacio</p>	
--	--	---	--

		<p>entre el parque y mi propiedad, expondría a las personas menores de edad, a un peligro inminente al quedar un espacio el cual puede ser utilizado por personas inescrupulosas que tendrían acceso a todos los costados del parque y podrían tener acceso al lugar en que se encuentran menores de edad, arriesgando la seguridad de estas personas menores de edad e incluso mi propiedad.</p> <p>SEXO: El suscrito nunca ha realizado acto alguno tendente a adquirir de manera ilícita parte de una propiedad municipal, incluso como puede ser verificado, el medidor del fluido eléctrico se encuentra ubicado en parte de este terreno, y se puede verificar con la Compañía nacional de Fuerza y Luz la fecha en que fue instalado el mismo, lo que dejaría claro, que el acto de agrandar la propiedad que hoy es mía, no lo ejecute Yo por lo que solicito lo siguiente.</p> <p>En resguardo de la seguridad de las personas que habitamos la urbanización y con espacial relevancia las personas menores de edad, se valore la posibilidad de dejar los linderos donde se encuentran, ahora bien, se valore la posibilidad, de que me vendan esa franja de tierra, la cual no va a traer ningún desmejoramiento al parque, ya que el muro y la malla que dividen el parque, ya están contruidos y de esa manera no se expondrá a ninguna persona a la posibilidad de sufrir algún tipo de inseguridad.</p>	
20	Alcalde Municipal MG-AG-04707-2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 1605-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021 artículo VII.XIX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 80-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la Comisión de Obras en vista de que este tema no le corresponde a esa Comisión y la finca sugerida en el MG-AG-02380-2021 no le pertenece a este municipio, relacionado con el proyecto denominado "Centro de Capacitación y	Se toma nota.

		Rehabilitación para Personas en Riesgo Social”.	
21	Alcalde Municipal MG-AG-04709-2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 1611-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XXV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 73-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que traslada el oficio SM 1218-2021 a la Comisión de Obras para que lo resuelva dentro de la óptica de la problemática existente en la Urb. Kamir.	Se toma nota.
22	Alcalde Municipal MG-AG-04710-2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 1617-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XXXI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 55-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración donde se realiza el nombramiento de las integrantes a la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea.	Se toma nota.
23	Alcalde Municipal MG-AG-04693-2021	Visto oficio SM 1598-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 110-2021 de la Comisión de Obras Públicas, este Despacho solicita se aclare el oficio que citan a saber MG-AG-02511-2021 siendo que el mismo no corresponde a lo solicitado por la señora Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta de la Asociación Los Ángeles, San Miguel Sur.	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.
24	Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área Área de Comisiones Legislativas II, AL-CPAS-0395-2020	La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de ley: “REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS” , Expediente N.º 22.571, el cual le remito de forma adjunta. Contarán con <u>ocho días hábiles para emitir la respuesta</u> de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>Legislativa; que vencen el día 6 de octubre.</p> <p>La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de octubre. <u>Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.</u></p>	
25	Ana Patricia Solís Rojas Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, MSCCM-SC-1283-2021	<p>Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre de 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° X, Acuerdo N° 24, Acta N° 57, ACORDÓ</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre, de manera que los casi ¢300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde. 2. Enviar copia de este acuerdo, con la fundamentación presentada, a los señores Diputados y Diputadas de la República y a las 82 municipalidades del país. 	Se toma nota.
26	Juanita Villalobos Arguedas Secretaria Municipal de Montes de Oro, Oficio N°93-S.M-2021	<p>La Suscrita Juanita Villalobos Arguedas en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite notificar y transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en forma definitiva según el Artículo IV, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°73-2021 de fecha 21 de Setiembre del 2021, que literalmente dice: "ACUERDO 4.- El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al Acuerdo 1 tomado por el Concejo Municipal de Sarchí en el Artículo VII de la Sesión Ordinaria N.072, celebrada el día 14 de septiembre del 2021, que dice: "ACUERDO N°1. VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO. EL SEÑOR REGIDOR MELVIN CUBERO JIMENEZ FIRMA Y PRESENTA LA SIGUIENTE</p>	Se toma nota.

		<p>MOCIÓN, LA CUAL A LA LETRA DICE: Recibido el oficio MZ-SCM-251-2021 suscrito por la señora Denia del Pilar Rojas Jiménez, coordinadora general de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, dirigido a los señores de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con copia a las Municipalidades y Concejos Municipales del país, en el que se notifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 070-2021, artículo VII, Inciso 1 de 31 de agosto de 2021. Mociono para brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en todos sus extremos, con respecto a una solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo tarifario que sirvieron de base técnico legal para la conformación del reglamento de fraccionamiento del INVU, así como el detalle de las inspecciones de campo, el monto de los viáticos, los vehículos y el combustible relativos a lo concerniente con el tema de los visados autorizados por el INVU Notifíquese al Concejo Municipal de Zarcero y demás Municipalidades del País”. Notifíquese al Concejo Municipal de Sarchí y demás Municipalidades del País.</p>	
27	<p>Persona Denunciante</p>	<p>Sobre la solicitud de la eliminación de la malla restante en el distrito de Purral, alameda N, se adjuntan las siguientes Leyes al respecto: Ley de Construcciones, Artículo 37, parques, jardines y paseos públicos (zonas verdes), dentro de los cuales se encuentran las alamedas. Son de LIBRE ACCESO A TODOS LOS HABITANTES DEL PAÍS, en general se Prohíbe hacer uso de dichos espacios, diferente de aquel para el que fueron creados, de la normativa anterior citada podemos deducir que a pesar de que las alamedas se encuentran definidas vía reglamento, se encuentran afectadas al DOMINIO PÚBLICO por disposición de la ley, puesto que cualquier vía o paseo público incluyendo las destinadas al tránsito peatonal deben ser utilizados para</p>	<p>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.</p>

		<p>el disfrute y Uso Común, respetando el destino al que fueron creadas. LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ARTÍCULO 04. Jurídicamente NO ES POSIBLE variar la naturaleza y el USO PÚBLICO de las alamedas. Tómese en cuenta que al amparo de la normativa y jurisprudencia señalada la única forma para que el Municipio pueda variar el uso peatonal de dicha alameda, es atravesar de la Asamblea Legislativa, mediante la promulgación de una ley de la República que así lo autorice de forma expresa. Sentencia Tribunal Contencioso Administrativo #351-2005. 05/08/2005. Reitera ese Tribunal que los bienes de dominio público NO PUEDEN DE NINGUNA MANERA SER CEDIDOS, ARRENDADOS, GRAVADOS, TRANSFORMADOS NI UTILIZADOS PARA UN FIN DISTINTO AL QUE FUERON SOMETIDOS, ni aún cuando se trate de un uso público, ni ejercer sobre ellos, NINGÚN OTRO DERECHO DE CARÁCTER PRIVADO QUE DESVIRTUÉ la naturaleza Pública que le asiste por ley. Bajo el amparo Legal de las leyes anteriormente mencionadas se solicita nuevamente la eliminación de la malla en la alameda N, ya que la misma impide el paso peatonal y se está violentando el derecho fundamental al libre tránsito Artículo 22 De la Constitución Política. Así mismo se menciona que dentro del CÓDIGO PENAL, ARTÍCULO 227 DOMINIO PÚBLICO. Será sancionado con prisión de seis meses a cuatro años, el que sin título de adquisición o sin derecho de poseer, detentare suelo o espacio correspondiente a calles, lotes baldíos, o cualquier otra propiedad del estado o de las Municipales. ARTÍCULO 263 OBSTRUCCIÓN A LA VÍA PÚBLICA. Se impondrá pena de diez a treinta días de prisión a quién sin autorización de las autoridades competentes impidiere, obstruyere o dificultare en alguna forma el tránsito o el movimiento de los transeúntes. Al respecto se menciona</p>	
--	--	---	--

		que la Municipalidad de Goicoechea no tiene ni tenía la competencia legal para autorizar a personas particulares a cerrar la alameda con dicha malla, ya que la misma es de dominio público, por lo que se solicita su eliminación y que sea habilitado el paso peatonal por dicho Municipio. Muchas gracias.	
28	Persona Denunciante	<p>En este medio, se hace de conocimiento de dicho Concejo para efectos de sentar la responsabilidad administrativa correspondiente a la Dirección de Ingeniería en el caso que se expone a continuación: En meses anteriores, en Purrál arriba, alameda N, detrás del Cencinaí, la Dirección de Ingeniería colocó un muro de gaviones en la entrada de dicha alameda, el cuál fue vandalizado, acto que ya fue de conocimiento de dicho Concejo, se solicitó por medio de la Alcaldía, que la estructura de malla metálica y las piedras que quedaron después de ese acto, fueran retiradas para salvar la estructura y que no se perdiera dicho recurso municipal, pero los funcionarios municipales llegaron varios días después del hecho, según indicó Ingeniería por medio de la Alcaldía por tener trabajos que atender, lo que conllevó a que la malla fuera robada, cuando llegaron los funcionarios municipales, ocuparon algunas piedras para la construcción del muro de concreto que actualmente se encuentra en la entrada de la alameda, y solamente se llevaron las que estaban dentro de la zona verde del Cencinaí, y dejaron las que estaban al final de la misma. (se menciona que todavía el día de hoy las piedras están al final de la alameda), a pesar que se solicitó en varias ocasiones que realizarán el retiro completo de las piedras mismo que nunca se realizó; puede parecer insignificante su valor, pero cada una fue pagada con recursos de dicho Municipio. Expuesto lo anterior en resguardo del tesoro Municipal, y la correcta utilización de los bienes públicos, bajo el amparo de la Constitución Política, artículo 11, que indica lo siguiente: Los funcionarios públicos son</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>simples depositarios de la autoridad, están Obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La administración pública en sentido amplio está sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. CÓDIGO MUNICIPAL. Artículo 156. Deberes de los servicios municipales. Inciso e) Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales. Artículo 144, Inciso G. Responder por los daños o perjuicios que puedan causar sus errores o los actos manifiestamente negligentes propios de su responsabilidad. Artículo 160. El servidor Municipal que incumpla o contravenga sus obligaciones o las disposiciones de esta ley o sus reglamentos, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho pueda originar. Con las acciones de la Dirección de Ingeniería anteriormente mencionados se llevó a cabo un desaprovechamiento de los recursos municipales, que se han podido emplear en otra zona o comunidad que estuviera necesitando la colocación de un muro de gaviones, en este caso por el contrario con el actuar tardío de dicho Departamento se perdió la inversión realizada por dicha Municipalidad en el muro de gaviones por motivo que la Dirección de Ingeniería no actuó a tiempo para el rescate de dicha estructura, a pesar que se realizó el llamado a realizarlo, y que era su deber como lo establece el Código Municipal, artículo 156 anterior mencionado, se reitera Cuidar, y resguardar los recursos públicos municipales, misma obligación que debe estar por encima de cualquier otro trabajo a realizar, según las razones que dio para no acudir a tiempo a resguardar los bienes municipales,</p>	
--	--	---	--

		que son de dominio público, y por ende concierne a todos los contribuyentes que se lleve a cabo la correcta utilización de los mismos por parte de los empleados municipales para beneficio del cantón de Goicoechea y no que con un manejo incorrecto por parte de la administración municipal encargada de resguardar dichos bienes se perjudique al ayuntamiento, con la pérdida de recursos que como se vuelve a reiterar se pudieron rescatar y haber sido utilizados adecuadamente. Muchas gracias.	
29	Jeanneth Crawford Stewart Secretaria del Concejo de Guácimo	REFERENCIA: Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP. Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el 21 de setiembre 2021, dice: Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Manifiestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos. (Transcríbese al Ministerio de Educación Pública, Diputados y Municipalidades de todo el país, solicitando voto de apoyo). Acuerdo N. ° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.	Se toma nota.
30	Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área Área de Comisiones Legislativas II, AL-C20993-061-2020	La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto de ley: “REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N. ° 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001, Y SUS REFORMAS” , Expediente N. ° 22.572, el cual le remito de forma adjunta. Contarán con <u>ocho días hábiles para emitir la</u>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 6 de octubre.</p> <p>La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de octubre. <u>Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.</u></p> <p>De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243</p>	
31	<p>Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área Área de Comisiones Legislativas II, AL-CPJN-126-2021</p>	<p>La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, el 18 de agosto pasado les solicitó su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.449, “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DEL 20 DE MAYO DE 2002”, en nota aclaratoria presentada en la sesión 7 del 21 de setiembre, solicita que se les solicite nuevamente el criterio a las municipalidades y se les indique que en esta consulta se tome en cuenta a los Comités Cantonales de la Persona Joven.</p> <p>Contarán con <u>ocho días hábiles para emitir la respuesta</u> de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 6 de octubre.</p> <p>La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contarán con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de octubre. <u>Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.</u></p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</p>
32	<p>Licda. Ileana Acuña Jarquín Jefe, Departamento Secretaría Municipal de San José ,DSM-1086-2021</p>	<p>Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 15, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 072, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 21 de setiembre del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice: Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen 043-CAJ-2021 de la Comisión</p>	<p>Se toma nota.</p>

		<p>de Asuntos Jurídicos. Se acuerda: Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 043-CAJ-2021 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO, ZAMORA CORDERO, BONILLA CORTÉS, que dice: ASUNTO: Expediente: 76.84-2020-2024: Municipalidad de San Carlos y otras, solicitan voto de apoyo para instar al Ministerio de Hacienda a incorporar en el Presupuesto Nacional los recursos necesarios para dar continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Pública.</p> <p>(...)</p> <p>POR TANTO: A la luz del dictamen 043-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta: PRIMERO: Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de San Carlos y otras mediante el cual solicitan voto de apoyo para instar al Ministerio de Hacienda a incorporar en el Presupuesto Nacional los recursos necesarios para dar continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Pública, siendo que el “Programa de Transporte Estudiantil” tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Así mismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad.</p>	
--	--	---	--

33	<p>Licda. Ileana Acuña Jarquín Jefe, Departamento Secretaría Municipal de San José ,DSM-1085-2021</p>	<p>Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 14, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 072, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 21 de setiembre del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice: Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen 042-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda: Apruébese y tómese acuerdo en referencia a dictamen 042-CAJ-2021 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO, ZAMORA CORDERO, BONILLA CORTÉS, que dice: ASUNTO: Expediente: 76.82-2020-2024: Municipalidad de Naranjo solicita voto de apoyo para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, en la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda para evitar el cierre los Centros de Servicio de Atención que brinda esa Institución.</p> <p>(...)</p> <p>POR TANTO: A la luz del dictamen 042-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta: PRIMERO: Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de Naranjo mediante el cual solicitan voto de apoyo para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, en la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda para evitar el cierre los Centros de Servicio de Atención que brinda esa Institución, siendo que el IAFA es un centro que ofrece atención altamente especializada, desde una perspectiva integral donde se atienden a las personas con el problema y a sus familias. Es importante tener en cuenta que el IAFA realiza un acercamiento a distintas zonas alejadas del país, se trabaja de la mano con los centros de educativos y las municipalidades. SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país”.</p>	<p>Se toma nota.</p>
----	---	---	-----------------------------

34	Lic. Rubén Murillo Zúñiga	<p>Como es de su conocimiento la Asociación Deportiva Club Sport Guadalupe esta en el marco de la celebración de los 100 años de existencia. Fecha conmemorada con un acto precioso, donde fueron invitados ustedes y al que asistieron miembros de todos los poderes de la República, compañeros de las asociaciones del cantón, del Comité Cantonal de Deportes y la Asamblea de asociados de la entidad. Desde el año 1978 nuestra Asociación construyo con sus recursos, el inmueble donde se aloja y donde tiene el centro histórico que alberga y protege 100 años de historia del cantón. Único sitio con esas características y único museo en nuestro cantón de Goicoechea. Ahí hemos invertido en mejoras a lo largo de los años. Recientemente una millonaria inversión en mantenimiento en uno de los locales de la parte baja, que se arredran para poder cubrir gastos de mantenimiento nunca hemos sido carga a las arcas municipales ni deseamos como lo estableció la Dirección Jurídica municipal, reclamar una indemnización salvo por razones de desalojo como lo explica el informe jurídico. Claro que es un supuesto muy improcedente porque quien va a pretender comprometer recursos de la municipalidad a futuro, y demás hay una nueva Junta Directiva que ha retomado con bríos la misión y visión de la centenaria asociación. Conforme los requerimientos del reglamento de administración de inmuebles públicos municipales le hacemos llegar nuestra formal solicitud de continuar en la administración del inmueble de marras, donde estamos ubicados por tantos años y del que hemos no solo construido el edificio sino también preservado, con todos los requerimientos su administración. Adjunto encontraran los requisitos solicitados en espera de que el Registro de Asociaciones reponga algunos libros que la nueva Junta Directiva ha urgido y que están en trámite ya en la correspondiente instancia. Adjuntamos</p>	<p>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</p>
----	---------------------------	--	---

		también copia del permiso de funcionamiento vigente y les confirmamos que los inspectores de ingeniería de la Comisión Nacional de Emergencias ya hicieron la visita al inmueble y sendos informes fueron de aprobación.	
--	--	--	--

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 38-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 3

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 38-2021, según se detalla.” **COMUNIQUESE.**

Cuestión de orden

La Secretaria Municipal a.i. señala, Fernando Chavarría Quirós se encuentra presente en la Sala, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez se encuentra presente en la Sala y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

ARTICULO IV.

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 04658-2021

“Anexo oficio DAD-03303-2021, de fecha 17 de setiembre de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero referente a copia de nota SM 1532-2021, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 37-2021, celebrada el día

14 de setiembre de 2021, artículo VIII.IV, donde se aprueba el dictamen N°49-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, que avala el Plan de Trabajo para el año 2022 de ese Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea en el cual señala:

“...En esta fecha se ha recibido el escrito SM-1561-2021, en el cual la Licda Mora Calderón donde consta el Plan de Trabajo 2022 del Comité Cantonal, incluyendo el anteproyecto de presupuesto 2022, que justifica las actividades, metas proyectadas y sobre el cual debería definirse con mayor precisión los responsables de su ejecución.

No obstante, se indica que no existe copia del acuerdo de la Junta Directiva del CCDR, que avale el Plan para su presentación al Concejo Municipal, lo cual sería omisión a lo dispuesto en el artículo 15 inciso h) del Reglamento Autónomo de Organizaciones y Funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes, pues la potestad de presentar el plan es la JUNTA DIRECTIVA y la falta del mismo no válida el esfuerzo realizado y plasmado en el documento citado., “(sic)

Lo anterior para sus conocimientos y trámites pertinentes.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a enviarle esa nota si les parece a los señores Regidores al comité Cantonal de Deportes para que le de una respuesta a este Concejo, si los señores Regidores están de acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, el enviar dicha nota al Comité Cantonal de Deportes, la cual por unanimidad es aprueba.

ACUERDO N°4

“Trasladar dicho oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea para lo que corresponda.” COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.II

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 04651-2021

“En atención a oficio SM-1523-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°28-2020, celebrada el día 13 de julio de 2020, artículo IV.XVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°094-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales donde se recomienda la recuperación del bien municipal ubicado en Vista de Mar de Rancho Redondo. El cual no se ejecutó de la manera correspondiente, al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DJ-0342-2021 de fecha 16 de setiembre de 2021 suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Asistente y el Lic Abraham Solano Ledezma Abogado de la Dirección Jurídica, donde siguiendo instrucciones verbales del Licenciado Alvarado Salazar Castro, Director Jurídico, remiten el Acta Administrativa denominada Acta de Apertura y Desalojo de Instalación Municipal en la propiedad ubicada en Vista de Mar, terreno en el que se encuentra edificación que alberga una cancha de futbol bajo techo.

Ahora bien, me permito indicarles que en oficio SM-0634-16 donde en sesión Extraordinaria N°20-16 de la Comisión de Asuntos Sociales, otorga en administración a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción de Colegio Público y Mejoras Comunales de Vista de Mar, tanto el Salón Comunal como cancha de Vista de Mar (en la cual se realizó el desalojo antes mencionado),

para lo cual se elaboró el Convenio de Administración respectivo, sin embargo en la Administración anterior, este nunca le fue notificado a la Asociación quienes cumplieron con todos los requisitos en tiempo y forma, para firmar el documento, por lo cual nunca se concretó el mismo.

Dado lo anterior, esta Administración Municipal procederá de conformidad para la ejecución de dicho acuerdo municipal tomado en el año 2016, elaborando el Convenio de Administración con la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción de colegio público y mejoras comunales de Vista de Mar.

El Presidente del Concejo Municipal indica, se toma nota para que estén informados.

ARTICULO IV.III

SECRETARÍA MUNICIPAL A.I. SM 1564-2021

“Cumplido el plazo de la publicación para consulta pública titulado “Proyecto de Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Goicoechea”, publicado en La Gaceta N° 168 del 1° de setiembre del 2021, informo que el Departamento de Secretaría Municipal no recibió por escrito ninguna observación, por lo que cumplido el plazo queda en firme el texto publicado en La Gaceta.

Por tanto, solicito autorización para enviar a publicar lo siguiente: “La Municipalidad del Cantón de Goicoechea comunica que el “Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Goicoechea”, **se aprueba con el texto** publicado en la Gaceta N°168 del 1° de setiembre de 2021.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, este reglamento lo había aprobado el Concejo hace días y ya lo explicó la señora Secretaria en pocas palabras que no hubo ninguna objeción y entonces yo quiero solicitarles a los señores Regidores que lo dispensemos de trámite y lo votemos para que se proceda en consecuencia.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio SM-1564-2021 suscrito por la Secretaria Municipal a.i., la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio SM-1564-2021 suscrito por la Secretaria Municipal a.i., el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio SM-1564-2021 suscrito por la Secretaria Municipal a.i., la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“Autorizar a la Secretaría Municipal a publicar en el periódico oficial La Gaceta el siguiente texto:

“La Municipalidad del Cantón de Goicoechea comunica que el “Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Goicoechea”, se aprueba con el texto publicado en la Gaceta N°168 del 1° de setiembre de 2021” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, queda debidamente aprobado, firmado y en acuerdo firme.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, quiero solicitarles por favor una alteración del Orden del Día, la señora Presidenta de la Comisión de Jurídicos hay que atender dos dictámenes que es el Dictamen N° 80-2021 que es importante para atender una situación de forma y de tiempo también y el otro dictamen que es el Dictamen N°81-2021, dos dictámenes que son importantes de conocer y están debidamente ya elaborados firmados y todo eso.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del Orden del Día para conocer los dictámenes antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán en el orden del día posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam le pasó esto temprano también no pudo estar el viernes pero se lo pasó a doña Yoselyn, le pedimos a doña Yoselyn que se lo pasará a todos los señores del Concejo entonces todo mundo tiene esos dictámenes entonces por lo tanto vamos a leer el Por Tanto que es lo que se tiene que votar, esto es un tema del veto.

ARTICULO V

DICTAMENES DE COMISION E INFORMES DE AUDITORIA.

ARTICULO V.I

DICTAMEN N° 28-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

El Regidor Propietario William Rodríguez Román señala, por favor retirar el dictamen N°28-2021 de Educativos para mejor criterio darle al Concejo Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el retiro del Dictamen N°028-2021, de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°6

“Se aprueba retirar el Dictamen N° 28-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos y se devuelve a dicha Comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, queda retirado ese dictamen.

ARTICULO V. II.

DICTAMEN N° 007-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE MANUAL ESTRUCTURAL

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de setiembre de 2021, con la presencia de Gustavo Adolfo Brade Salazar, Presidente; Carolina Arauz Duran, Secretaria; Lorena Miranda Carballo y Xinia Vargas Corrales, donde se conoce lo siguiente:

SM-1130-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N°28-2021, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 11), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-03198-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 28-2021, celebrada el día 12 de julio del 2021, Artículo III inciso 11), se conoció oficio MG-AG-03198-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Anexo oficio DRH 0659-2021 de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del departamento de recursos Humanos, donde señala que ante la renuncia al puesto del señor José Sibaja Díaz, ex funcionario y tomando en consideración que en la relación de Puestos (Formato Contraloría General de la República), el puesto de Inspector Municipal, se encuentra ubicado de acuerdo a la formación académica del señor Sibaja Díaz (Asistencial Administrativo 1) y siendo que el puesto de Inspector Municipal esta equiparado a la escala salarial de la unión nacional de gobiernos Locales a Técnico Municipal 2B, con el requisito académico de Técnico Medio en una disciplina afín al cargo o primer año de carrera universitaria afín al puesto. Lo anterior se eleva a ese Órgano Colegiado para la modificación de la clase de puesto según se detalla:

Nombre del puesto	Inspector Municipal	Tope de Homologación de la clase
<i>Inspector Municipal</i>	<i>Técnico Municipal 2B</i>	<i>Técnico Municipal 2B”</i>

2. Que mediante oficio COM.ESP.MAN.EST. 07-21 de la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal, de fecha 20 de agosto de 2021, dirigido a la Licda. Paola Marchena Baltodano, Coordinadora Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), donde se le solicita lo siguiente:

“En reunión extraordinaria de la Comisión Especial Manual Estructural Municipal, celebrada el día 20 de agosto de 2021, por unanimidad se acordó:

Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, su criterio con respecto a solicitud realizada por el Departamento de Recursos Humanos y enviada a esta Comisión mediante oficio MG AG 03198-2021 suscrito por el Alcalde Municipal en relación a solicitud de homologación del puesto de Inspector Municipal a Técnico Municipal 2B.

La anterior solicitud es realizada debido a renuncia del titular, ya que el mismo se encontraba ubicado de acuerdo a la formación académica y siendo que el puesto de Inspector Municipal está equiparado a la escala salarial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a Técnico Municipal 2B, con el requisito académico de técnico medio en una disciplina afín al cargo o primer año de carrera universitaria afín al puesto.

Se adjunta documentación referente.

Agradeciendo la atención a dicha misiva, para que esta Comisión tenga las bases profesionales para resolver dicho asunto.”

3. Que mediante oficio 0159-DTTIMC-PM-2021, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito por la Licda. Luz Paola Marchena Baltodano, en el cual señala:

“Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipales desde hace 43 años, en respuesta al oficio COM.ESP.MAN.EST. 07-21, con relación a la consulta realizada por la Comisión Especial Manual Estructural de la Municipal de Goicoechea.

Consulta.

“Solicitar a la Unión Nacional de Gobierno Locales, su criterio con respecto a solicitud realizada por el Departamento de Recursos Humanos y enviada a esta Comisión mediante oficio MG AG 03198-2021 suscrito por el alcalde Municipal en relación a solicitud de homologación del puesto de inspector Municipal a Técnico Municipal 2B. La anterior solicitud es realizada debido a renuncia del titular, ya que el mismo se encontraba ubicado de acuerdo a la formación académica y siendo que el puesto de Inspector Municipal está equiparado a la escala salarial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a Técnico Municipal 2B, con el requisito académico de técnico medio en una disciplina afín al cargo o primer año de carrera universitaria afín al puesto.”

En respuesta a la solicitud del criterio técnico me permito indicar lo siguiente:

Se hizo lectura de la solicitud en respuesta al mismo, me permito indicar lo siguiente: Que el procedimiento de homologación de plazas es un proceso rutinario del departamento de recursos humanos en la Municipalidad, avalado y con visto bueno de la administración.”

La Unión Nacional de Gobiernos Locales puede brindar asesoría y apoyo en el proceso que solicitan, pero me parece que no es una gestión nueva para el departamento, sugiero hacer la consulta al departamento de Recursos Humanos para conocer el procedimiento y protocolo a seguir en estos casos en la Municipalidad.”

POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se apruebe la Homologación del Puesto Asistencial Administrativo 1 a Técnico Municipal 2B, por renuncia al puesto del señor José Sibaja Díaz, Inspector Municipal, según lo fundamenta el oficio DRH 0659-2021 suscrito por la Jefe de Recursos Humanos que aportó el Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-03198-2021.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°007-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román, no vota por encontrarse fuera de la curul.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°007-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román, no vota por encontrarse fuera de la curul.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°007-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román, no vota por encontrarse fuera de la curul.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°007-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N° 7

“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se apruebe la Homologación del Puesto Asistencial Administrativo 1 a Técnico Municipal 2B, por renuncia al puesto del señor José Sibaja Díaz, Inspector Municipal, según lo fundamenta el oficio DRH 0659-2021 suscrito por la Jefe de Recursos Humanos que aportó el Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-03198-2021.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen. **ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario William Rodríguez Román no vota por encontrarse fuera de la curul.

ARTICULO V.III.

DICTAMEN N° 008-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE MANUAL ESTRUCTURAL

“En reunión ordinaria celebrada el 10 de setiembre de 2021, con la presencia de Gustavo Adolfo Brade Salazar, Presidente; Carolina Arauz Duran, Secretaria; Lorena Miranda Carballo y Xinia Vargas Corrales, donde se conoce lo siguiente:

SM-1469-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N°36-2021, CELEBRADA EL DÍA 06 DE SETIEMBRE DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 12), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-04344-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del 2021, Artículo III inciso 12), se conoció oficio MG-AG-04344-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Anexo oficio DRH 0979-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde señala que ante la renuncia interpuesta por el señor José Fonseca Castillo, Inspector de Aseo de Vías, la cual se hará efectiva

a partir del 16 de setiembre de 2021 y tomando en consideración que en la Relación de Puestos (Formato Contraloría General de la República) el puesto de Inspector Municipal se asignó a una clase menor de Asistencial Administrativo 1 de acuerdo a la formación académica del señor Fonseca Castillo a saber: Título de bachiller en Educación Media y siendo que para el año 2014 se efectuó un estudio de Fortalecimiento y Mejoramiento Administrativo Municipal en donde producto de dicho análisis se modificó la Estructura Organizacional y Ocupacional y por ello la clase de puestos de Inspector Municipal se encuentra equiparado en la escala salarial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a técnico Municipal 2B con el requisito académico de Técnico medio en una disciplina afín al cargo o primer año de carrera universitaria afín al puesto. Lo anterior se eleva a ese Órgano Colegiado para la modificación del puesto según se detalla en el cuadro por cuanto una vez que el puesto quede vacante deben de realizarse las gestiones de contratación, a fin de cumplir con los requisitos para la clase de técnico municipal 2B con su respectiva remuneración salarial.”

POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se apruebe la Homologación del Puesto Asistencial Administrativo 1 a Técnico Municipal 2B, por renuncia al puesto del señor José Fonseca Castillo, Inspector de Aseo de Vías, según lo fundamenta el oficio DRH 0979-2021 suscrito por la Jefe de Recursos Humanos que aportó el Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-04344-2021.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°008-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°008-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se apruebe la Homologación del Puesto Asistencial Administrativo 1 a Técnico Municipal 2B, por renuncia al puesto del señor José Fonseca Castillo, Inspector de Aseo de Vías, según lo fundamenta el oficio DRH 0979-2021 suscrito por la Jefe de Recursos Humanos que aportó el Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-04344-2021.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V. IV.**DICTAMEN N° 009-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE MANUAL ESTRUCTURAL**

“En reunión extraordinaria celebrada el 10 de setiembre de 2021, con la presencia de Gustavo Adolfo Brade Salazar, Presidente; Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta; Carolina Arauz Durán, Secretaria; Lorena Miranda Carballo y Xinia Vargas Corrales, donde se conoce lo siguiente:

SM-1487-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 36-2021, CELEBRADA EL DÍA 06 DE SETIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO V.XXXVI, DONDE SE APRUEBA DICTAMEN 72-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del 2021, Artículo V.XXXVI, se aprobó dictamen 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en su por tanto número tres, a lo que interesa señala:

“Solicitar a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil, inclusive de la Contraloría General de la República. Lo anterior dentro de un término perentorio de diez días, para que pueda incorporarse como requisito en el próximo Cartel del concurso externo a publicarse, y tratar de no sufrir más atrasos dicho nombramiento.”

2. Que en la Sesión Ordinaria N°37-2021, celebrada el día 13 de setiembre de 2021, el Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración el orden del día para conocer el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal, la cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios, que según se menciona en dicha reunión que el veto tiene que ver con el acuerdo tomado en la Sesión N° 36-2021, en razón a la aprobación del dictamen 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Que la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal se pronunciará con la solicitud de modificación del Manual Descriptivo de Puestos, según los alcances de lo solicitado por el Concejo Municipal, cuando se haga la resolución respectiva en vista de lo comentado en la Sesión Ordinaria 37-2021, donde menciona la entrega de Veto presentado por la Alcaldesa Municipal a.i. en apariencia relacionado al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-2021, Artículo V.XXXVI, dictamen 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°009-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°009-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°009-2021 Comisión de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°009-2021 Comisión de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Que la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal se pronunciará con la solicitud de modificación del Manual Descriptivo de Puestos, según los alcances de lo solicitado por el Concejo Municipal, cuando se haga la resolución respectiva en vista de lo comentado en la Sesión Ordinaria 37-2021, donde menciona la entrega de Veto presentado por la Alcaldesa Municipal a.i. en apariencia relacionado al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-2021, Artículo V.XXXVI, dictamen 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe en firme este dictamen.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.V.

DICTAMEN N° 0020-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

“En reunión ordinaria de la Comisión de Cultura, celebrada el día 22 de setiembre de 2021, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente y Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, como asesora Andrea Chaves Calderón y Gustavo Brade Salazar, donde con base al dictamen 003-2021, de Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero de 2021, Artículo IV.XI, en el cual se aprobó el calendario de fechas en las cuales se planificará distintas actividades para el año 2021 y:

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo al calendario anual aprobado la Comisión de Cultura está incluido la celebración Día de la Persona del Adulto Mayor, al respecto la presidenta de la Comisión sostuvo una reunión con el señor Luis Hidalgo Solano, Director de Desarrollo Humano, donde se conversó sobre las distintas actividades que se están planificando para esta celebración donde comentó la Municipalidad hace varios años celebra la Semana de Oro en el mes de octubre en alusión a esta fecha de tan importante población por lo que se propone participar y dar apoyo a las actividades que se tienen planificadas de forma conjunta.
- Que en reunión extraordinaria del 23 de setiembre de 2021, de la Comisión de Cultura, se le comparte la información a los compañeros de la Comisión de Cultura para realizar las actividades conjuntamente en lo que la totalidad de los miembros están de acuerdo, que dentro de las actividades que se llevarán a cabo están: talleres, una obra de teatro por adultos mayores, charlas, difusión de información de importancia referente a salud mental concientización, cuidados,

salud entre otros temas de importancia para esta población donde cabe destacar que la Dirección de Desarrollo Humano cuenta con una gran cantidad de personas que se suman a sus actividades pero igualmente se quiere llegar a la mayor cantidad de personas e invitarlas a participar por lo que los afiches informativos también se colocarán en diferentes instituciones y comercios del cantón con previa autorización y se les hará llegar vía correo electrónico la información de las actividades para que la mayor cantidad de personas adultas mayores puedan participar.

Todas las actividades se realizarán de forma virtual y en cumplimiento de las medidas sanitarias tomando en cuenta el alza de contagios en nuestro cantón.

Que dentro de las actividades se valoró incluir un espacio que cuente con un actor o actriz, que hará un bloque de comedia y que será transmitido el último día de la semana de oro a través de un Facebook live

POR TANTO: Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar las actividades conjuntas entre la Comisión de Cultura y la Administración para la celebración Día de la persona Adulta Mayor y la Semana de Oro.

Solicitar a la Secretaría municipal enviar por correo electrónico con la información e invitación a diferentes instituciones del Cantón para un mayor alcance, las direcciones de correo y la información los remitirá esta comisión, así mismo a las asociaciones de desarrollo, Comités Comunales del Cantón y Concejos de Distrito.

Solicitar a la Administración Municipal tramite lo que corresponda para la participación de un actor o actriz que realice un espacio de comedia para los adultos mayores de 45 minutos a 1 hora máximo, a través de un Facebook live para el cierre de la Semana de Oro.

Sujeto a contenido presupuestario.

Se notifique a los interesados.

Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo quisiera hacerle una pregunta a la señora Presidenta de la Comisión de Cultura, dice que se le solicita a la Administración para que funcione o proceda en consecuencia de acuerdo a lo solicitado nada más habla del Facebook live, que más hay de ese programa aparte de invitar a las asociaciones, a todas las fuerzas vivas, celebrar ese día con gran regocijo, yo creo que la comisión y los Regidores todo eso lo participan, aparte de eso que más tenemos, doña Carolina.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica gracias don Carlos, ahí en el cuerpo del Dictamen venía, pero con gusto se lo voy a decir, se están coordinando diferentes actividades por ejemplo en temas de salud, de cuidados con diferentes universidades que van a enviar estudiantes y profesionales para que den talleres, van haber obras de teatro del grupo de adultos mayores, capacitaciones, charlas, hay bastante, está bastante nutrida la agenda para celebrarle a nuestros adultos mayores y la intención es cerrar el último día con algo que también los llene a ellos con alegría porque de hecho todo lo que trabaja Desarrollo Humano con los adultos mayores con esta población tiene bastante alcance, pero como decían los compañeros también en comisión la

intención es que aquellas personas que también no están dentro de la red de Desarrollo Humano, tengan conocimiento y puedan participar también de las actividades que organiza el municipio y el Concejo Municipal en conjunto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, una felicitación también a don Carlos Calderón que está participando activamente en esa comisión y una felicitación a don Rodolfo también que participa en esa comisión que son tres, bueno doña Andrea Chaves que siempre ha sido una gran entusiasta en ese tema y don Manuel Vindas ni que se diga, siempre trabajando en eso, pero don Carlos Calderón que lleva una visión bastante grande de cómo se deben hacer esas actividades y ojalá que todo lo que se use ahí sea en pro de la persona Adulta Mayor y que sea una felicidad y una fiesta para esa gran población, para esa población tan respetada y tan querida que es el adulto mayor que este municipio les ofrece y les celebra ese gran día y no solo el municipio sino que es todo el cantón que va tener una fiesta y muchas felicitaciones a la Administración por dirigir esa actividad ese día.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°020-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°020-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°020-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°020-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“POR TANTO: Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar las actividades conjuntas entre la Comisión de Cultura y la Administración para la celebración Día de la persona Adulta Mayor y la Semana de Oro.

Solicitar a la Secretaría municipal enviar por correo electrónico con la información e invitación a diferentes instituciones del Cantón para un mayor alcance, las direcciones de correo y la información los remitirá esta comisión, así mismo a las asociaciones de desarrollo, Comités Comunales del Cantón y Concejos de Distrito.

Solicitar a la Administración Municipal tramite lo que corresponda para la participación de un actor o actriz que realice un espacio de comedia para los adultos mayores de 45 minutos a 1 hora máximo, a través de un Facebook live para el cierre de la Semana de Oro.

Sujeto a contenido presupuestario.

Se notifique a los interesados.

Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.VI.**ALTERACIÓN DICTAMEN N° 080-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión extraordinaria, celebrada a las 10 horas del día 24 de setiembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Regidor Propietario William Rodríguez Román y Erika Castro..., Mariano Ocampo Rojas, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

Oficio SM-1623-2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria N°38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, Artículo VI, en que se conoció oficio MG AG 04556-2021 suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal en ejercicio Y

CONSIDERANDO

1. El oficio MG-AG-04556-2021, suscrito por la señora Alcaldesa en ejercicio Irene Campos Jiménez, es veto en contra del acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°36-2021, artículo V.XXXVI, celebrada el 6 de setiembre de 2021.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, vetado en estudio, aprobó Dictamen N°72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en su parte dispositiva señala:

“Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. *Declarar con lugar el recurso interpuesto por la Licenciada Yoselyn Mora Calderón, y se anula el proceso de contratación de Secretaria del Concejo Municipal, por haberse exigido como requisito, certificación de experiencia a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura, que no se encuentra así contemplado en el Manual de Puestos de esta Municipalidad.*
2. *Se deja sin ningún efecto legal el requisito de exigir “Que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años, debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura.*
3. *Solicitar a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil, inclusive de la Contraloría General de la República. Lo anterior dentro de un término perentorio de diez días, para que pueda incorporarse como requisito en el próximo Cartel del concurso externo a publicarse, y tratar de no sufrir más atrasos dicho nombramiento.*
4. *Indicar a la Comisión Especial de Nombramiento de Secretaria del Concejo Municipal, que una vez que la Comisión de Manual Estructural de Puestos haya dictaminado lo indicado en el punto anterior y haya sido aprobado por el Concejo Municipal como acuerdo*

firme, se proceda a sacar el nuevo concurso ajustando únicamente dentro de los requisitos, lo referido a la experiencia.

4. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.

5. Comuníquese a las partes y a la Administración Municipal.

Se resuelve el veto presentado, y se rechaza en todos sus extremos, con base en las siguientes consideraciones.

En primer término, no es aceptable la afirmación con que se inicia el escrito del veto por parte de la Alcaldesa en ejercicio, de que debe privar ante todo la satisfacción del interés público, antes de intereses individuales, aseveración que se repite a lo largo de la exposición, porque resulta casi una acusación de favorecimiento a una persona en particular, lo que es sancionable por nuestra legislación. Este Concejo Municipal al asumir funciones se encuentra con el proceso de contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, y con un veto presentado ante el Tribunal Contencioso y lo que se ha venido haciendo es diligenciar el procedimiento para lograr dicho nombramiento y cumplir con el mandato que se nos demanda legalmente (artículo 13, inciso g) Código Municipal), y se demuestra lo anterior, desde el momento en que en atención a oficio MG-AG-02755-2020, suscrito por el señor Alcalde Municipal, acompañado de criterios técnicos del Director Administrativo y Financiero, Director Jurídico y Jefa de Recursos Humanos dirigido al Concejo Municipal, llega a la conclusión de que la modificación de requisitos académicos, efectuado por el Concejo anterior, resulta inoportuno ya que implica un retroceso en las políticas modernas de Recursos Humanos, establecidas en el Código Municipal Título V, artículos 124, 125 de la Carrera Administrativa Municipal y que el rebajo del requisito contraviene la jurisprudencia, que en estos temas ha dictado la Procuraduría General de la República

El Concejo Municipal, aprueba dictamen N°007-2020 de la Comisión Especial de Manual Estructural, en Sesión Ordinaria N°36-2020, celebrada el día 7 de setiembre de 2020, Artículo IV.V y aprobó se modificaran los requisitos para la plaza de Jefe del Departamento de Secretaría Municipal a Profesional 3, tal y como lo tiene la hoja de descripción de funciones del Manual Descriptivo de Puestos, donde la Jefatura o Director debe cumplir el grado de licenciatura. Es decir, el Concejo Municipal, corrige el requisito para el cargo de Jefe de Secretaría Municipal, acordado por el anterior Concejo de PM3 (grado de Licenciatura) a PM1 (grado de Bachiller y que en algún momento fue cuestionado por considerar que ese cambio de requisito a Bachiller era para favorecer a la secretaria interina que venía ocupando el cargo a partir de la renuncia de la anterior secretaria desde el 1 de enero de 2019), y vuelve este Concejo a establecer como requisito para dicha plaza grado de licenciatura (PM3). De ahí que este Concejo Municipal, de ninguna forma puede ser cuestionado por los nombramientos interinos de secretaria del Concejo que desde que asumió funciones ha venido realizando, como deber legal que le corresponde, porque tiene obligación de hacerlo.

Nadie puede dudar, de que en el momento que se tenga que elegir de la terna presentada al Concejo, se nombrará a la persona que cumpla con los requisitos legales exigidos claramente fijados, y resulte la más idónea.

Siguiendo el orden de redacción del veto, en cuanto a la afirmación de que se pretende eliminar el requisito de experiencia, es decir rebajar los requisitos necesarios para ocupar el puesto de Jefe de Secretaría, con el único arraigo en el cuestionamiento que se hace precisamente en la apelación presentada por una de las oferentes dentro del fallido concurso, ya que el argumento de la parte apelante está direccionado precisamente en oposición a los requisitos establecidos por el manual y que debe cumplir quien oferte sus servicios para ese cargo de jefatura. Es decir que se pretende un trato preferencial, eliminando requisitos que permitan a la recurrente participar del nuevo concurso y asegurar su resultado. Lo anterior, como ya supra se dijo es inaceptable para este Concejo Municipal.

Se está afirmando, que se pretende eliminar el requisito de experiencia y rebajar los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo y que se le permita a la recurrente participar en el nuevo concurso y asegurar su resultado.

Debemos referirnos necesariamente a la experiencia contemplada en el Manual de Puestos, y que se quiere dimensionar como un requisito indispensable de idoneidad y eso no es así.

La idoneidad es un requisito de raigambre constitucional, establecido por el Constituyente de 1949, con la creación del Servicio Civil, al establecer el deber, de nombrar a los funcionarios públicos a base de idoneidad comprobada y solo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación laboral, así dispuesto en el artículo 192. Tema este que ha sido ampliamente desarrollado por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, Dirección General del Servicio Civil, ente rector en este campo, Sala Constitucional y Tribunales de Justicia.

La Procuraduría General de la República en Dictamen C-086-2016, de fecha 26 de abril de 2016, expuso:

“...En nuestro criterio, la falta de experiencia o la no exigencia de experiencia para ocupar un determinado cargo dentro del Estado, no puede ser asimilado como una falta de idoneidad en los términos establecidos en el artículo 192 de la Constitución Política, pues la idoneidad para ocupar un cargo no es sinónimo de experiencia, como parece entenderlo la parte consultante. De acuerdo con la jurisprudencia de la Sala Constitucional, la idoneidad para ocupar un cargo está referida a la comprobación de que una persona tiene las mejores cualidades y calidades para desempeñar un determinado puesto público: “La Sala ha considerado que la “idoneidad” a la cual aduce la Constitución Política no se refiere solamente a las condiciones “académicas” o “físicas”, sino que se trata de un conjunto de elementos o factores de distinta naturaleza que en su conjunto provocan que una persona sea la más idónea para ocupar un cargo determinado”

(Sala Constitucional, resolución número 2009-13590 de las catorce horas y un minuto del 26 de agosto de 2009)...

Podemos afirmar que la inconformidad de la señora Alcaldesa en ejercicio manifestada en el veto interpuesto, es relacionada con la interpretación que se le ha venido dando al Manual Estructural de Puestos, con respecto a la experiencia que se exige en el puesto una vez obtenido el grado profesional de licenciatura, surgida de un tiempo para acá porque tenemos entendido que antes no se daba ese problema. El Manual de Puestos a juicio del Concejo, el criterio externado en el acuerdo aquí vetado, sobre la EXPERIENCIA, no contiene debidamente especificado a partir de qué momento se debe contabilizar los tres años de experiencia. En el veto el razonamiento es:

“Así las cosas, teniendo en cuenta que la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal está catalogada como de nivel Profesional 3, evidentemente debe contabilizarse la experiencia profesional a partir de la incorporación al Colegio Profesional respectivo con grado de Licenciatura, como se exige en todas las demás plazas de ese mismo nivel, en todas las demás jefaturas, y pretender la variación del Manual solo de esa plaza de jefe de secretaria en detrimento o desigualdad con las demás plazas de jefaturas, es un acto viciado de ilegalidad, que ha de ser subsanado mediante la nulidad de lo actuado y acordado por este Concejo Municipal, pero de forma especial debe declararse la nulidad del Por Tanto 2 de este cuerdo que se recurre en cuanto dice...”

Esta Comisión difiere de ese criterio, no encuentra por ningún lado que en ese apartado COMPETENCIAS GENÉRICAS, respecto a la experiencia para desempeñar un puesto, pueda desprenderse que dicha experiencia se debe considerar a partir de la obtención del grado profesional, de licenciatura e incorporado al colegio respectivo como lo afirma la señora Alcaldesa en ejercicio... ¿Y si el cargo a desempeñar que exige el grado profesional de licenciatura, legalmente quienes obtienen ese título, no están regidos por un Colegio Profesional para su ejercicio?

Ahora bien, como expresamente no está contemplado a partir de qué momento se contabiliza la experiencia, podemos afirmar que existe un vacío en ese aspecto, que no es posible llenarlo con un criterio puro y simple, debemos acudir a analizar en otras normas, como se trata el tema y si existe sustento legal para adoptar criterios concernientes, en este caso el Código Municipal, artículo 129, nos dice que para elaborar y actualizar tanto el Manual General como las adecuaciones respectivas de cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil, y lo cierto del caso es que esta Dirección de Servicio Civil es el Órgano rector en esta materia, y a través de los años ha generado una abundante jurisprudencia administrativa, que puede ser aplicable por el sector público administrativo, a la cual se puede acudir e incorporar sus principios, como lo ha propuesto el Concejo Municipal. Igualmente existe criterios tanto de la Procuraduría, de

la Sala Constitucional, que refieren a los criterios de la Dirección General Servicio Civil, inclusive de la Contraloría General de la República.

La Procuraduría General de la República, sobre los requisitos para que exista experiencia profesional ha dicho:

“A efectos de dar respuesta a la consulta que se nos plantea, debemos indicar que la experiencia profesional que es útil para un puesto es aquella que cumpla simultáneamente dos requisitos: 1) haber sido acumulada después de la obtención del grado académico de bachiller universitario y 2) haber sido obtenida en la ejecución de tareas de naturaleza profesional. Ambos requisitos deben estar presentes para que se valide y se reconozca la experiencia profesional exigida en un puesto.

En esa misma línea, la Dirección General del Servicio Civil, en su oficio AJ-727-2009 del 14 de noviembre de 2009, ratificado en el AJ-OF-218-2017 indicó lo siguiente_ “...los únicos requisitos existentes para el reconocimiento en algún momento de la experiencia profesional del servidor, es precisamente, que este ostente como mínimo grado académico de bachillerato universitario y que se encuentre, necesariamente, ejerciendo o realizando labores profesionales para la institución respectiva. Ambas condiciones son complementarias y nunca excluyentes entre sí, para efectos de reconocimiento de la citada experiencia profesional aludida.”

Es importante señalar que aun cuando el Manual de Puestos no indique el tipo de experiencia que debe tener el postulante a un puesto de clase profesional, esa experiencia, necesariamente debe ser atinente a dicha clase; es decir, debe estar relacionada con la realización de actividades profesionales que permitan emplear los conocimientos en la rama académica respectiva. De ahí que no cualquier función, tarea o actividad, puede servir para acreditar la experiencia profesional.”

La Dirección General de Servicio Civil, sobre la experiencia, en su oficio AJ-OF-2017 /AGRH-122-2017, señaló:

“Ahora bien bajo el concepto de grado, uno de los requisitos del Manual de Puestos de la Dirección General de Servicio Civil es la obtención del grado académico de bachiller universitario para la contabilización de la experiencia profesional, la cual según Oficios Circulares DG-005-2002, DG-008-203 Y dg-003-2010, se contabiliza a partir del momento en que el servidor obtiene el grado académico de Bachillerato Universitario... Por lo anterior, todos los criterios de la Asesoría Jurídica han sido contestes al precisar que la incorporación al Colegio Profesional es necesaria cuando ello proceda...”

En Oficio DG-CIR-005-2020 **CIRCULAR**. Respecto a la **EXPERIENCIA PROFESIONAL** dispuso:

“Para la consideración de la experiencia profesional que haya tenido la persona servidora o candidata a empleo, se deben reunir las siguientes condiciones:

1.1. Haberse obtenido a partir del momento en que la persona servidora o candidata obtuvo como mínimo el grado académico de Bachiller Universitario.

1.2. Debe corresponder al ejercicio de actividades y tareas a nivel profesional, para cuyo desempeño se requiera dicho grado académico como mínimo.

1.3. En el período de ejercicio de las labores profesionales, la persona servidora o candidata, debía estar incorporada al Colegio Profesional respectivo. Se obvia este requisito solo en los casos que:

No exista Colegio Profesional o existiendo este no exija la colegiatura o bien no lo exija para el ejercicio del correspondiente grado profesional...

1.4 (...)

1.5 (...) “

1.5 (...)”

En orden a la argumentación del veto, se indica, igualmente se infringe el ordenamiento jurídico cuando se pretende realizar una modificación del manual de puestos, para dejar sin efecto un requisito establecido en el manual de puestos de marras, sin que se lleven a cabo los procedimientos legales necesarios para la modificación de dicho marco normativo, como lo es el análisis técnico y la debida fundamentación por parte de la Comisión de Manual de Puestos para un cambio tan profundo que solo afecta a esa única plaza. No lleva razón la señora Alcaldesa en ejercicio en lo afirmado.

En primer lugar, no se está dejando sin efecto un requisito establecido en el manual de puestos, porque dicho instrumento no contempla expresamente que la experiencia de tres años en labores relacionadas con el puesto, sea a partir de la obtención del título de licenciatura., por ello es aventurado afirmar que se realiza una modificación del manual, para dejar sin efecto un requisito indicado en dicho manual, porque no existe ese requisito.

Precisamente ese fue el motivo que atacó la participante en el concurso externo, alegando que en el cartel concursal se pidió un requisito que no está contemplado en el manual de puestos y pidió en su recurso la nulidad del proceso. Si ese requisito se mantiene vigente para los demás concursos que en este momento se encuentran en trámite, ese argumento no es válido, porque el hecho de que en los otros concursos no se haya alegado ese vicio, no significa que los referidos concursos estén revestidos de legalidad o que en cualquier momento puedan ser cuestionados y en segundo lugar si bien es cierto se pretende modificar el manual de puestos, en el acuerdo del Concejo Municipal objeto de este veto, esta modificación no va dirigida ni afecta únicamente a esa plaza, como tampoco es aceptable que para la modificación propuesta se requiera de análisis técnicos. Porque como ya se dijo supra, todos esos análisis han sido abordados y definidos por el ente rector en la materia, y esta y cualquier otra Municipalidad puede tomar esos criterios y análisis técnicos para incorporarlos a sus Manuales de Puestos, y además la pretendida modificación, no

es que la aprobó Concejo así nomás, fue trasladada precisamente a la Comisión Especial de Manual de Puestos para que lo estudiara y rindiera dictamen, para su discusión y aprobación e incorporación a la normativa del Manual de Puestos o bien podría ser rechazada también por el Concejo. De esta forma, resulta temerario afirmar que no se estén siguiendo los procedimientos y principios generales en la modificación de dichas regulaciones del Manual y reiteramos; como se puede ver, de ninguna forma se está excluyendo a la plaza de Jefe de Secretaría Municipal de los requisitos que, si se mantienen para todas las demás jefaturas, porque la modificación afectaría a todas las demás plazas de jefatura del Manual.

Como pueden ver los señores Jueces integrantes de esta Sección Tercera del Tribunal Contencioso, el nombramiento de la plaza de Jefe Departamento de Secretaría Municipal, es de nombramiento exclusivo como ya se dijo del Concejo Municipal, igualmente que la elaboración y actualización del Manual de Puestos es competencia exclusiva del Concejo Municipal. En el expediente administrativo, consta que el Manual de Puestos aprobado en el año 2014, ha sido objeto de reformas, las dos últimas, por el Concejo Municipal, período 2016-2020, (cambio de requisitos en dicha plaza de PM3 (licenciatura) a PM1 (bachillerato) y luego iniciando este Concejo Municipal (2020-2024), atendiendo criterios de la Administración se volvió a reformar en cuanto a volver a exigir para la referida plaza el requisito de PM3, y ambas reformas fueron precedidas de dictamen de la Comisión Especial de Manual Estructural en aplicación de lo que dispone el artículo 44 del Código Municipal, al indicar que los acuerdos del Concejo Municipal, se tomaran previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente.

Resulta claro, acreditado dentro del expediente administrativo, que en la Sesión Ordinaria N°11-2021, celebrada el día 15 de marzo de 2021, Artículo IV.XXI, el Concejo Municipal aprobó el cartel, tabla de predictores de evaluación y cronograma para el concurso de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, y en CRITERIOS DE EVALUACIÓN, acápite experiencia se dispuso “...*La experiencia certificada debe venir acorde a lo indicado en el cartel, **deben traer certificación de experiencia adquirida a nivel profesional con grado académico de Licenciatura**, (El subrayada y en negrita no es de la cita), debido a que la plaza que se encuentra en concurso es una categoría de nivel de jefatura con la categoría de PM3.”*

Con base en el dictamen de la Comisión Especial de Nombramiento de la Jefe de Departamento Municipal, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°31-2021, Artículo IV.XX, declaró infructuoso el proceso 01-2021 de contratación externo Jefe de secretaria del Concejo Municipal, comunicado a los (las) participantes en el concurso, con la justificación de que no se cumple con la certificación o constancia de los tres años de experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas con el puesto.

Ante este acuerdo del Concejo, que declara infructuoso el procedimiento de contratación por el motivo indicado, una de las concursantes, Yoselyn Mora Calderón, interpone Recurso de Apelación con Nulidad Absoluta, y como argumento que en el cartel se introduce de forma violatoria y discriminando la experiencia “**tres años de experiencia en labores relacionadas con**

el puesto con el grado de Licenciatura”, y que en ninguno de los documentos, oficios y actas desde el 31 de marzo del 2016, hasta la fecha, en ninguno de todos esos documentos, se contempla incluir este requisito ingrato y desproporcionado, lo que conduce a nulidad absoluta por falta de legalidad de todo el proceso de contratación del cartel 001-2021. Y en su petitoria pide que el proceso se declare nulo y se elimine este requisito de tres años de experiencia con grado de licenciatura, que es completamente ilegal. Sobre este punto, el veto arguye ilegalidad del acuerdo vetado por vicio de nulidad absoluta por falta de competencia, porque lo presentado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón fue un recurso de apelación, (no incluyo en el recurso presentado el recurso de revocatoria), por lo que no es jurídicamente competente el honorable Concejo Municipal para resolver la apelación planteada y se refiere al artículo 65 del Código Municipal, el cual dispone que para resolver los recursos de revocatoria contra los actos que emanen del Concejo Municipal es el mismo Concejo quien los resuelve, mientras que el recurso de apelación será conocido por el Tribunal Contencioso Administrativo. Efectivamente no se presentó un recurso de revocatoria, pero, aparte del recurso de apelación, se presentó la nulidad absoluta del proceso, por haber incorporado el Concejo en el Cartel, un requisito que no existe en el Manual de puestos, y que fue alegado por la recurrente. El Concejo Municipal en el acuerdo vetado, al analizar dicho alegato, concluyó que llevaba razón la apelante, porque determinó que en el Manual de Puestos efectivamente, no se contempla que los tres años de experiencia se contabilicen a partir de la obtención del título profesional, motivo por el que el Concejo se decantó por declarar la nulidad del proceso concursal.

De conformidad con el artículo 152 de la Ley General de la Administración Pública, el acto puede ser revocado. En este caso al ser alegada la nulidad absoluta del proceso de contratación externo, se encontró una divergencia grave entre los efectos que busca el acto y el interés público, porque en el fondo lo que se va a producir es una inadecuación del efecto del acto con el interés público, que se da al no ser consideradas ofertas, que se descartan porque se les atribuye el incumplimiento de un requisito incorporado en el cartel (como se dio, al descartarse cuatro ofertas), que no existe en el manual de puestos que contempla el cargo de jefe departamento de secretaría municipal, y con ello se anuló igualmente el requisito ilegal establecido en el cartel, tomando el acuerdo el Concejo de modificar el Manual de Puestos, para incorporar principios que definan el requisito EXPERIENCIA PROFESIONAL, el cual será de aplicación para todos los cargos de jefatura que exijan el grado académico de licenciatura, con base en los criterios de la Dirección General de Servicio Civil, al cual puede pedir colaboración la Municipalidad, según disposición del artículo 129 del Código Municipal.

La modificación planteada al Manual de Puestos en el acuerdo vetado, la realizará el Concejo Municipal, por medio de dictamen de la Comisión Especial de Manual de Puestos, la cual recibe la asesoría técnica de la Unión Nacional e Gobiernos locales. Es decir, la modificación planteada no se hará de “buenas a primeras”, ni mucho menos para tratar de favorecer a una participante determinada. Dicha modificación planteada se llevará a cabo siguiendo los

procedimientos legales, con análisis técnicos y debida fundamentación por parte de la Comisión de Manual de Puestos, para lo cual contará con la asesoría técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Nos referimos ahora, propiamente a la legalidad del veto presentado. Eventualmente podría declararse con lugar el mismo, de acuerdo con el leal saber y entender de los señores Jueces del Tribunal y como corresponda en derecho, y podría resolverse anulando el Por Tanto 1., y declarar sin lugar la anulación del proceso de contratación de Secretaria del Concejo Municipal, y la consecuencia sería admitir el recurso de apelación como recurso jerárquico impropio, inclusive podría anular el Tribunal, el Por Tanto 2, cuya nulidad ha sido solicitada en el veto como pretensión secundaria. Pero señores Jueces, lo que, si creemos, es que legalmente no procedería ser anulado el Por Tanto 3. del acuerdo vetado, que es la solicitud a la Comisión de Puestos, *dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil, inclusive de la Contraloría General de la República.*

El acuerdo vetado, contempla como pretensión dejar sin ningún efecto el acuerdo impugnado, y subsidiariamente como pretensión que se anule el Por Tanto 2. Como ya se dijo líneas arriba, y no nos explicamos que beneficio o detrimento podría obtener la Administración Municipal, en cabeza de la alcaldesa en ejercicio, si el veto se declarara con lugar, porque el Concejo Municipal seguirá nombrando interinamente a la funcionaria que, desde el Concejo Municipal pasado, desde el 1° de enero de 2018, se ha venido nombrando interinamente cada dos meses, pero el asunto está en no poder cumplirse con el deber-obligación de nombrar en propiedad la plaza que interesa. El acuerdo vetado, es con el fin de aclarar o llenar el vacío que creemos existe en cuanto a los alcances sobre la experiencia profesional, como está contemplada en el Manual de Puestos.

Dicho Manual, puede considerarse como un instrumento normativo, que no alcanza el rango de un Reglamento, pero que es creado y aprobado por el Concejo Municipal y también puede ser objeto de reforma por el órgano colegiado. El veto presentado, como se dijo su pretensión es dejar sin ningún efecto el acuerdo del Concejo impugnado, lo que significa, impedirle al Concejo proponer y aprobar reformas a dicho Manual. La reforma propuesta por el Concejo, trasladada a la Comisión Especial de Manual Estructural, es precisamente para que le presente al Concejo un Dictamen, que “legisla” sobre la experiencia profesional y clarificar a partir de qué momento se contabiliza la experiencia y en cuales cargos y aplicable a todos los cargos de jefaturas que requieren el grado de licenciatura. Si eventualmente la Administración no estuviese de acuerdo con el acuerdo que tome el Concejo al discutir el dictamen, nada impide que tal reforma, que podría asimilarse a una reforma reglamentaria, pueda ser sujeta de control jurisdiccional, por las razones que se consideren. La jurisprudencia de este Tribunal, Sección Tercera, ha estimado que tratándose de un acto referido a una reforma reglamentaria, que insistimos, podría ser un Manual de Puestos, no sería susceptible de ser objetada a través del

veto, toda vez que la misma no constituye un acuerdo municipal concreto, sino un acto de alcance normativo general en materia de creación de plazas, así como otras condiciones ambientales y de organización, en donde se fijen los perfiles ocupacionales que ameriten (artículo 129 Código Municipal.) Pero además el acuerdo del Concejo de pedir a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación al referido Manual, que incorpore un capítulo o principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia en todos los puestos o los que considere necesarios, es un acto preparatorio, que luego servirá de base para dictar el acto definitivo, que en este caso sería aprobar la reforma al Manual de Puestos por el Concejo Municipal, al cual podría ahora si la Alcaldía Municipal expresar su inconformidad por los medios legales, en el caso de considerar que atenta contra su administración como Administrador general y jefe de las dependencias municipales.

Como petitoria solicitamos:

Con todo respeto solicitamos al Tribunal que se declare sin lugar el veto presentado, porque de ninguna forma el acuerdo que se pretende dejar sin efecto, incurre en vicios de legalidad, puesto que ha sido tomado resolviendo un recurso contra el acuerdo que declaró infructuoso el proceso de contratación de nombramiento de la Jefe de Secretaría del Concejo Municipal y contra el que se pidió la nulidad absoluta por parte de una de las participantes en el concurso. Reiteramos nuestro criterio que el Manual de Puestos no es claro en cuanto al requisito de experiencia profesional, a partir de qué momento se debe contabilizar y que, si no está definido en el Manual, el Concejo Municipal no puede exigirlo en el cartel de contratación, indicando que sea tres años de experiencia profesional a partir del momento de obtenido el título. Este Concejo Municipal desde el momento de asumir funciones en este período asumió con responsabilidad continuar con el procedimiento de nombrar a la secretaria del Concejo. Realizó concurso interno, realizó el concurso externo, lo declaró infructuoso y luego anuló el proceso, considerando que la recurrente tenía razón en su alegato, porque se exigió un requisito no contemplado en el Manual de Puestos. Y creemos que es facultad del Concejo Municipal, aprobar las reformas al Manual de Puestos que crea convenientes.

El Concejo Municipal señala como medio para recibir notificaciones el correo secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, una consulta para don Mariano no tengo mucha experiencia en vetos pero si estuve casi presente en todos los vetos del Concejo pasado nunca había visto un Por Tanto tan diferente, normalmente lo que se hacía era se rechaza el veto y todos esos considerandos o no sé o todas esas explicaciones que dan para justificar del porque no están siguiendo el veto va en considerandos, pero nunca en Por Tanto, casi siempre el Por Tanto era se rechaza el veto, tramítese al Tribunal Contencioso en este caso pero veo como una explicación del porque se están basando en eso debería ir en el considerando no sé tal vez me equivoque pero hasta ahorita estoy viendo una petitoria o sea no, siempre he visto que un veto

tiene un Por Tanto y ya prácticamente es una petición al Tribunal Contencioso, el Tribunal Contencioso resuelve porque es el órgano competente no es porque le estamos pidiendo como en este caso de petición o sea no sé si estoy bien o mal yo de paso lo voy a votar negativo pero me llama de sobremanera la atención que le hacemos una petitoria al Tribunal Contencioso cuando es quien resuelve por derecho no por una petición que le haga este Concejo Municipal, hasta ahora estoy viendo eso, entonces si quería que don Mariano ya que vi que estaba en la sesión de Jurídicos estuvo como Asesor supongo, supongo que también tuvo que haber aconsejado sobre la legalidad, pero los vetos anteriores de la señora ex alcaldesa Ana Lucia Madrigal, nunca vi ni en la Comisión de Jurídicos del señor Joaquín y no me acuerdo quien más estaba que un veto llevará una petitoria al Tribunal Contencioso si entiendo que va un por tanto y como se rechaza le toca resolver al Tribunal Jerárquico Impropio, pero no como una petitoria a este Concejo Municipal, es porque esta de ley.

El Presidente del Concejo Municipal indica, primero decirle a don Mariano que por favor si le puede responder esa inquietud y consulta que tiene el señor Regidor, don Mariano sería tan amable por favor de proceder en consecuencia.

El Asesor Legal manifiesta, primero debo aclararles que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, no tiene el carácter de una resolución formal con considerandos fundamento de derechos como una sentencia como se destila en todos los dictámenes que requieren esas valoraciones y si el Concejo, si la Comisión recomienda rechazar el veto por las razones que ha expuesto en el cuerpo del dictamen y reiterar en la petición al Tribunal Contencioso Administrativo, que declare sin lugar el veto eso no tiene ningún problema así como la Administración, la Alcaldía cuando presenta el veto en la parte final le pone una petitoria diciéndole al Tribunal que declare con lugar veto y nulo este acuerdo, este acuerdo y este acuerdo, lo que sí debo decirles es que debe agregarse ahí y con la venía de la señora Presidenta de la Comisión que el expediente sea remitido al Tribunal Contencioso Administrativo como lo establece el artículo 167, que no sé dice, se sabe que tiene que enviarse pero yo me permito recomendar que se diga, ahí se fue eso.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, tal vez Yoselyn si me responde si el Por Tanto indica, si se acoge o rechaza el veto, es que no entendí muy bien cuando se leyó, para poder seguir con mi intervención.

El Presidente del Concejo Municipal señala, el veto se rechaza.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, pero dice textualmente en un Por tanto que se rechaza tal vez si me lo vuelve a leer Yos, el Por Tanto.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, con mucho gusto se lo vamos a volver a leer para que usted esté al tanto.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal da lectura al Por tanto:

“Como **petitoria solicitamos:**

Con todo respeto solicitamos al Tribunal que se declare sin lugar el veto presentado, porque de ninguna forma el acuerdo que se pretende dejar sin efecto, incurre en vicios de legalidad, puesto

que ha sido tomado resolviendo un recurso contra el acuerdo que declaró infructuoso el proceso de contratación de nombramiento de la Jefe de Secretaría del Concejo Municipal.”

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, el artículo 167 del Código Municipal, dice que en la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo si es rechazado se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a derecho, el Concejo Municipal en ese dictamen no está indicando textualmente que lo está rechazando sino lo que hace es pedirle al Tribunal Contencioso entonces para mi realmente no, el Por Tanto no me queda claro sinceramente donde diga que lo están rechazando y si les aconsejaría pues redactarlo de una mejor forma porque el artículo 167 es muy claro en ese aspecto independientemente la decisión que vayan a tomar es el tema de redacción que no está quedando pues claro que lo estén rechazando , entonces si les aconsejo eso y sobre hacerle esa petitoria al Tribunal, yo si coincido en este caso con Fernando es la primera vez en dos periodos que estoy aquí como Regidora que escucho que se haga una petitoria al Tribunal Contencioso Administrativo y si me queda sinceramente la duda, pero bueno ya ahí si no voy a intervenir más a fondo pero si les recomiendo eso que evalúen pues la redacción porque no está muy clara.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, si tal vez para aclararle a Nicole, en la página 3, del documento, es un documento bastante largo como 20 páginas, dice: “Se resuelve el veto presentado y se rechaza en todos sus extremos, con base en las siguientes consideraciones”, y viene toda la argumentación, el documento si dice expresamente que se rechaza y sobre el tema de la petitoria yo le puedo hacer una petitoria a cualquier juez, Tribunal, o juzgado, yo le puedo hacer una petitoria, la valoración la hacen ellos y ellos deciden entonces no tiene ninguna, digamos no hay de qué preocuparse, la forma de redactar digamos los documentos son estilos de redacción, siempre con el respeto y la consideración hacia el Tribunal, no hay absolutamente ningún problema.

El Presidente del Concejo Municipal indica, tal vez para los señores Regidores y también para los señores que nos están viendo a través de Facebook Live yo quisiera decirle a don Mariano tal vez si pudieras profundizar un poco más técnicamente para que le quede más que todo a todos los señores que nos están viendo bien claro de que estamos, de que se trata y cuál es el debate este sobre el tema del veto.

El Asesor Legal manifiesta, si el hecho de que en el Por Tanto que ustedes don Fernando, Nicole y algún otro que pueda pensar igual, en los anteriores no se haya indicado una petitoria expresa al Tribunal para que rechace el veto, lo declare sin lugar o no lo acepte ténganlo por seguro señores Regidores y quienes nos ven que por ese motivo el Tribunal no va dejar de resolver ese veto, así que tengan tranquilidad con eso si nada más yo quisiera que se disponga que se envíe el expediente al Tribunal Contencioso.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, sino se me olvido decir que al menos de mi parte estoy de acuerdo de que se agregue eso que don Mariano indica.

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno procedemos a votarlo con esa observación que se le ponga un Por Tanto más muy bien que diga bien categóricamente bien claro y literalmente lo que solicita el señor Asesor Legal y que lo avala la señora Presidenta de Jurídicos.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°080-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N° 080-2021 COMISION ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG, PROP, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°080-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N° 080-2021 COMISION ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG, PROP, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°080-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 080-2021 COMISION ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG, PROP, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°080-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, con la siguiente modificación, se agregue el Por tanto “Que el expediente sea remitido al Tribunal Contencioso Administrativo como lo establece el artículo 167” la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11

“Como petitoria solicitamos:

Con todo respeto solicitamos al Tribunal que se declare sin lugar el veto presentado, porque de ninguna forma el acuerdo que se pretende dejar sin efecto, incurre en vicios de legalidad, puesto que ha sido tomado resolviendo un recurso contra el acuerdo que declaró infructuoso el proceso de contratación de nombramiento de la Jefe de Secretaría del Concejo Municipal y contra el que se pidió la nulidad absoluta por parte de una de las participantes en el concurso. Reiteramos nuestro criterio que el Manual de Puestos no es claro en cuanto al requisito de experiencia profesional, a partir de qué momento se debe contabilizar y que si no está definido en el Manual, el Concejo Municipal no puede exigirlo en el cartel de contratación, indicando que sea tres años de

experiencia profesional a partir del momento de obtenido el título. Este Concejo Municipal desde el momento de asumir funciones en este período asumió con responsabilidad continuar con el procedimiento de nombrar a la secretaria del Concejo. Realizó concurso interno, realizó el concurso externo, lo declaró infructuoso y luego anuló el proceso, considerando que la recurrente tenía razón en su alegato, porque se exigió un requisito no contemplado en el Manual de Puestos. Y creemos que es facultad del Concejo Municipal, aprobar las reformas al Manual de Puestos que crea convenientes.

Que el expediente sea remitido al Tribunal Contencioso Administrativo como lo establece el artículo 167.

El Concejo Municipal señala como medio para recibir notificaciones el correo secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr” **ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°080-2021 COMISION ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG, PROP, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal expresa, por lo tanto queda en firme ese dictamen.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran señala, bueno para justificar el voto, nada más pienso que el veto si tenía argumentos de fondo que se tenían que considerar, pero los compañeros también están claramente en su derecho de motivar el acto y rechazarlo entonces quedaremos a la espera de lo que nos diga el Tribunal Contencioso de como tendríamos que proceder.

ARTICULO V.VII

ALTERACIÓN DICTAMEN N°081-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión extraordinaria, celebrada a las 10 horas del día 24 de setiembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Regidor Propietario William Rodríguez Román y Erika Castro..., Mariano Ocampo Rojas, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

1. SM 1471-18 que traslada nota suscrita por el señor Juan Carlos Valverde Campos en donde reitera la donación de la finca San José 538746.
2. AG 0382-2019 en donde se anexa el oficio D.C. 18-2019 suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro.
3. SM-0614-19 que traslada nota suscrita por el señor Juan Carlos Valverde Campos en el que solicita vehementemente que su caso sea atendido y resuelto.
4. AG 02042-2019, se anexa DI 0982-2019 que rinde informe sobre este caso.
5. COM.JURID. 003-2021 en el que solicita criterio de la Dirección Jurídica

6. Correo enviado por Juan Carlos Valverde Campos a la Contraloría de Servicios en donde le solicita se realice el traspaso de la finca donada a esta Municipalidad.
7. MG-AG--03636-2021 en donde se traslada MG-AG-DJ-0236-2021 de fecha 14 de julio en donde se emite criterio legal sobre el caso.

CONSIDERANDO

1. En oficio AG 02042-2019 el Ing. Mario Iván Rojas indica:

(...)

La finca 538746 es descrita en el plano SJ-0859635-2003 mide treinta metros con noventa y un decímetros cuadrados, la naturaleza es de “terreno para uso comunal para instalación de caseta de seguridad” según el estudio registral de la finca, actualmente se encuentra a nombre de Juan Carlos Valverde Campos.

En la inspección realizada por parte del ingeniero topográfico municipal se determina que en el predio existe una casta de seguridad, además un muro dentro de el mismo que forma parte de la fachada del residencial.

Esta dirección no encuentra ningún inconveniente a nivel técnico en recibir el área ya que cumple con la naturaleza establecida y su uso comunal.

2. En oficio MG-AG--03636-2021 entre otras cosas indica:

(...)

El objeto de la donación ha de ser conforme al fin público, en el caso sub examine se tiene que, si el Concejo Municipal autoriza la recepción de esos terrenos con la naturaleza dicha, es decir: terreno para uso comunal para instalación de caseta de seguridad; el terreno y la caseta de guarda pasará a ser propiedad del ayuntamiento, y con ello también el mantenimiento de esa estructura será obligación de esta Municipalidad, como eventual propietaria del terreno. Igualmente, el otorgamiento del uso y administración de la misma a terceros, como puede ser una asociación de vecinos, para que la empresa que brinde el servicio de seguridad en Urbanización Tejares lo use con tal finalidad.

Así las cosas, corresponde que la Comisión de Jurídicos, analizando lo dicho por el señor Valverde Campos, determinar la conveniencia o no de aceptar dicha donación, de lo que rendirá dictamen al Honorable Concejo Municipal, para que dicho Órgano Colegiado sea la instancia que en definitiva decida si se aceptará la donación ofrecida por el interesado, o la misma no será de recibo.

POR TANTO

Esta Comisión amparados en los oficios AG 02042-2019 y MG-AG--03636-2021, recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar al Alcalde para que proceda a comparecer ante el Notario Público que esta Municipalidad contrate para el otorgamiento de la escritura de aceptación de donación de la finca 1-538-746 descrita en el plano SJ-0859635-2003.
2. Sujeta contenido presupuestario.
3. Comuníquese al interesado.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°081-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°081-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°081-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°081-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“POR TANTO

Esta Comisión amparados en los oficios AG 02042-2019 y MG-AG--03636-2021, recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar al Alcalde para que proceda a comparecer ante el Notario Público que esta Municipalidad contrate para el otorgamiento de la escritura de aceptación de donación de la finca 1-538746 descrita en el plano SJ-0859635-2003.
2. Sujeta contenido presupuestario.
3. Comuníquese al interesado.”
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI

MOCIONES

ARTICULO VI.I

CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y CAROLINA ARAUZ DURAN REGIDORES PROPIETARIOS Y CARLOS ALFARO MARÍN SINDICO PROPIETARIO

“Quienes suscribimos con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. En Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial Parque Santiago Jara celebrada el 21 de Setiembre del 2021, se conocen los avances del diagnóstico y revisión para el proyecto de intervención urbana del distrito de Guadalupe sobre la ruta 218 y el Parque Santiago jara, en la misma se recogieron recomendaciones de las personas que forman parte de la

comisión y la administración municipal, sin embargo nace una necesidad de buscar un medio de participación ciudadana para escuchar a las organizaciones comunales y la sociedad civil en aras de colaborar con dicho proceso.

2. El proyecto está muy pronto a iniciar su fase de diseño y propuesta desde una perspectiva ambiental y en conexión con las comunidades aledañas que serán las directamente participantes del proceso y resultados de dicha intervención.

Por Tanto, los miembros de la Comisión Especial Parque Santiago Jara solicitamos al Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión.

1. Solicítese la coordinación con el equipo del TEC, administración municipal y concejo municipal la elaboración de **al menos 2 talleres** participativos para escuchar propuestas y necesidades de la población para esta intervención urbana tan importante para nuestro cantón.
2. Que al menos uno de los talleres sean invitadas representaciones de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Distrito de Guadalupe, comerciantes, organizaciones juveniles, Cruz Roja, Scouts y de sociedad civil, posterior a realización de un taller abierto con personas de las comunidades aledañas para realizar ese proceso de escucha abierta.
3. Se coordine un espacio presencial que pueda cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud, valorar la posibilidad de coordinación de los salones de la iglesia Nuestra Señora de Guadalupe o bien la sala de sesiones del Concejo Municipal.
4. Se realicen las invitaciones correspondientes mediante los canales de comunicación de la Municipalidad.
5. Sujeto a contenido presupuestario se coordine un refrigerio para las personas encargadas de dar los talleres correspondientes, así como la logística del evento a realizar.
6. Se notifique a los interesados.
7. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Carlos yo le iba a solicitar que usted que es el Presidente es que me mandaron una nota, yo la iba remitir pero resulta que usted le había puesto copia al Concejo pero no la he visto, como Presidente lo quiero felicitar también por esa iniciativa por retomar esa actividad del parque que es muy importante, ojalá sea muy participativo invitando a todas aquellas personas que pueden dar un gran aporte y trabajarlo, creo que está usted de Presidente de esa comisión del Parque y esta la Licda. Xinia Vargas y me imagino que hay otras personas también en esa comisión, que esa comisión ha venido, se gestó y ahora está caminando para ver si le damos una forma diferente esa comisión le puede dar una forma diferente al parque y podamos seguir trabajando, don Carlos tiene la palabra y felicitaciones por estar trabajando en estos temas.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, yo solo quería bueno esta comisión está conformada por todas las Fracciones del Concejo y como asesores esta la Administración

Municipal, yo creo que este proyecto es un proyecto muy grande que le va a cambiar la identidad al Cantón y va más allá de solo la intervención del Parque Santiago Jara, sino de una ruta que conecta desde la nueva rotonda del bicentenario hasta Novacentro, por supuesto que esto va a requerir de varias faces pero el Tecnológico de Costa Rica ha venido trabajando una propuesta que ahorita se nos presentó en esta semana, una fase de diagnóstico verdad que lo que ha permitido ver cuáles son las condiciones en las que se están generando verdad todos estos espacios, cuales son los espacios que urgen intervenir, que tipo de cosas se le pueden integrar o no y la idea es que sea ha participado en su mayoría por toda la ciudadanía, entonces a raíz de eso conversamos nosotros en sesión de la semana pasada la posibilidad de presentar una moción para que en conjunto con la administración y el Tecnológico de Costa Rica y el Concejo Municipal, que ahí sería importante hallan representaciones de todas las Fracciones incluso el señor Presidente Municipal, el señor Alcalde y etcétera, se generen unos talleres participativos y coordinar si fuera posible los salones de la iglesia de Guadalupe o algún lugar que se preste y que sí quede cerca del parque Santiago Jara, generar unos talleres participativos que nos permitan escuchar a la ciudadanía y a las fuerzas vivas, es decir ahí estamos proponiendo un primer taller que sea a representación de organizaciones llámense Asociaciones de Desarrollo Comunal no sé Cruz Roja, Scouts, Concejo de Distrito de Guadalupe, que es como el más directamente postulado y además tener como esa sensibilidad de escuchar a la ciudadanía yo creo que eso es sumamente importante ese como primer taller y segundo pues escuchar a personas de la sociedad civil, vecinos y vecinas comerciantes que viven alrededor del Parque Santiago Jara, que viven todos los días y pueden saber cómo más cercanía que nosotros que digamos somos cómo el órgano colegiado cuales son algunas de las cosas que la ciudadanía está esperando o que pretende que se involucren en ese tipo de intervenciones urbanas, entonces está moción de lo que trata cuenta con el apoyo de todas las personas de la comisión y estoy seguro de los miembros del Concejo Municipal, lo que estamos tratando es participar a la gente porque si no lo que va pasar es que la gente no se va apropiarse del espacio público y creo que ese ha sido uno de los mayores errores, que ha tenido en general las intervenciones urbanas que se hacen en la, casi la totalidad de las cosas que se hacen en todo el país verdad que cuando no se participa de la gente no existe como una apropiación entonces lo que estamos buscando es eso, yo creo que con ese tipo de talleres los cuales obviamente los compañeros del TEC, nos mostraron toda la anuencia para poder hacerlos muy importante y yo les aseguro que con ese tipo de cosas lo que vamos hacer entre el Concejo, la administración y los estudiantes del TEC que don Carlos Ugalde ha estado trabajando con eso yo creo que vamos a lograr sacar un proyecto integral que por supuesto ocupara más de una fase para poder concluirse digamos, además de determinar cuáles son acciones urgentes para poderle dar forma al mismo, pero si yo creo que es muy importante que la ciudadanía vaya sabiendo que ya se está gestando un proyecto, que ya casi va entrar en su etapa de diseño y posterior el contenido presupuestario para poder empezar la construcción de lo que bueno sería a nivel micro verdad el Parque Santiago Jara y macro la intervención urbana desde todo este sector

que mencione anteriormente, yo creo que si es importante que la ciudadanía vaya sabiendo que si se va hacer algo, que hay una disposición de todas las Fracciones del Concejo, de la Administración y el Tecnológico, para poder sacar un proyecto integral que permita pues darle vida nuevamente al Parque Santiago Jara llamado que es el Parque de Guadalupe y que creo que es muy importante para darle digamos otra cara y que ayudara al comercio, ayudará a otro tipo de dinámicas, a la cultura tener espacios para la cultura entre otro tipo de cosas entonces agradezco el apoyo de todas las compañeras y compañeros, para aprobar esta moción.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias don Carlos por esa exposición y esa visión que me parece bastante acertada estoy seguro que desde ya el señor Alcalde le va dar toda esa visión que usted tiene y todo ese apoyo que usted tiene no solo del Parlamento, sino que el señor Alcalde y la misma administración porque todos queremos mejorar y recuperar todo lo que se pueda en espacios públicos.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran señala, si muy rápidamente yo quería hacer también extensivo tomando las palabras del compañero Carlos extenderle el agradecimiento a don Carlos Ugalde, que él desde un principio se sumó a esto y ha estado súper integrado, la comisión por algún tiempo no, nos habíamos reunido ni demás pero él siguió trabajando en el proyecto y plasmándolo a través también él como cabeza y con sus estudiantes y realmente lo que nos presentaron en la reunión que tuvimos hace poco creo que va por muy buen camino entonces un agradecimiento también especial a don Carlos Ugalde.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo quisiera decirles muchas gracias tanto a don Carlos como a los miembros de la comisión que le cuentan esto al Concejo Municipal, a los señores del Parlamento, porque entonces estamos avanzando y hace mucho tiempo y eso que dice la señora Arauz es muy importante que hay un técnico como Carlos, es muy importante que esté participando pero también es importante poder invitar que aquí hay convenios a la Universidad de Costa Rica, algunos grupos de ingeniería y de arquitectura en fin lo importante y el Tecnológico que lo tiene don Carlos, así que muchísimas gracias por ese informe y deberían de hacer esos informes más constantes para que todos estemos enterados y sobre todo el pueblo que se está trabajando sobre ese tema que ha sido un tema bastante, ha sido un tema difícil y complejo el tema del parque.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran y Lorena Miranda Carballo, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran y Lorena Miranda Carballo, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran y Lorena Miranda Carballo, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran y Lorena Miranda Carballo, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°13

“Por tanto, los miembros de la Comisión Especial Parque Santiago Jara solicitamos al Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Solicítese la coordinación con el equipo del TEC, administración municipal y concejo municipal la elaboración de al menos 2 talleres participativos para escuchar propuestas y necesidades de la población para esta intervención urbana tan importante para nuestro cantón.
2. Que al menos uno de los talleres sean invitadas representaciones de Asociaciones de Desarrollo Comunal del distrito de Guadalupe, comerciantes, organizaciones juveniles, Cruz Roja, Scouts y de sociedad civil, posterior la realización de un taller abierto con personas de las comunidades aledañas para realizar ese proceso de escucha abierta.
3. Se coordine un espacio presencial que pueda cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud, valorar la posibilidad de coordinación de los salones de la Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe o bien la sala de sesiones del Concejo Municipal.
4. Se realicen las invitaciones correspondientes mediante los canales de comunicación de la Municipalidad.
5. Sujeto a contenido presupuestario, se coordine un refrigerio para las personas encargadas de dar los talleres correspondientes, así como la logística del evento a realizar.
6. Se notifique a los interesados.
7. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo quisiera decir tres cosas, quisiera que estuviera muy presente la reunión del 29, miércoles 29 que vamos a ver y que ojalá se preparen para hacer las consultas, para poder consultar y todas las inquietudes que tengan en esa sesión porque se va a venir a dar una charla y a explicar el tema del SICOP, para el tema de compras de la Proveeduría y entonces creo que eso pronto tendremos eso que sea una realidad para que ya se aplique este procedimiento y este sistema que muchos señores Regidores estaban y querían que eso se diera, eso que es para el miércoles espero que todo mundo traiga, venga preparado para eso y también decirles que pasamos una licitación que es abreviada la 2021-LA00006-01- Adquisición de uniformes por setenta y tres mil trescientos dieciocho millones, eso vence el 8 de octubre nosotros hemos querido pasársela a los señores Regidores pidiéndole por favor, ¿perdón Carolina?

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran señala, ¿por cuánto es la licitación?

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, \$73.318.380.00.

Interrumpe el Sindico Propietario Carlos Alfaro Marín, dijeron sesenta y tres mil millones.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ¿Cuánto?, no, tanta plata para uniformes no hay, son setenta y tres millones y ya está a destiempo, son setenta y tres millones, entonces esta licitación lo importante es que los señores Regidores que los que votan está licitación que es una licitación yo diría que es fuerte y que más bien ojala hubiera sido más antes, porque esto son partes de los uniformes y adquisiciones que quieren los funcionarios pero en fin que lo estudien, que lo analicen y si hubiese alguna, para que lo podamos conversar previamente el lunes que quisiéramos poner eso, sería eso, no sé si queremos hablar un poquito de control político y si no hay damos por concluido la sesión y que pasen buenas noches y sería hasta el próximo 29, gracias.

ARTICULO VII

CONTROL POLÍTICO

No se conoció.

ARTICULO VIII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO VIII.I. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG- 04601-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado a.i. de la Unidad de Prensa, Anexo oficio SM 1550-2021, Que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.XLIX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 005-2021 de la Comisión de Menciones Honoríficas, que otorga el reconocimiento de hijo predilecto del Cantón de Goicoechea al señor Servando Gutiérrez Zeledón. Lo anterior para que procedan según el Por tanto, sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.II. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-04602-2021, enviado a la Auxiliar a.i. Instalaciones Municipales, Anexo oficio SM 1558-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 072-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que informa al señor Vargas Retana que debe ,apersonarse a la Secretaría Municipal, para hacer retiro del formulario y Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos donde se encuentran los requisitos para la administración de inmuebles municipales. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

SE TOMA NOTA

ARTICULO VIII.III. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-04586-2021, enviado al Gerente General de CENECOOP, en atención a su oficio GG-245-2021 donde se invita a participar del Programa de Innovación y Emprendimiento Asociativo, programa que el CENECOP en conjunto con Sistema Banca para el Desarrollo llevan a cabo en las regiones del país, para lo cual anexan CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO. (PIEA), ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION COOPERATIVA (CENECOOP R.L) Y LA MUNICIPALIDAD DE GOCIOECHEA, me permito anexarle oficio SM 1531-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°

37-2021 celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 46-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que señala: 1. Autorizar al Alcalde Municipal firmar CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO (PIEA) ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y CAPACITACION COOPERATIVA (CENECOOP RL) Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-03465-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, con la excepción de la cláusula segunda, numeral 5 de conformidad que señala el oficio MG-AG-DJ-222-2021 de la Dirección Jurídica "... Que quede claro que esta Municipalidad no podrá comprometerse a establecer como función de servidores o unidades administrativas municipales la ejecución de labores encaminadas a convertirse en un promotor de las competencias propias de CENEXOOP R.L y que la identificación de las necesidades y demandas de capacitación que puedan tener las PYMES en nuestro Cantón, sean identificadas como parte de las labores ordinarias de este Gobierno Local" Que en la cláusula cuarta se agregue por un plazo de cinco años y se agregue en la cláusula séptima"... ambas partes podrán rescindir el presente convenio..." Dado lo anterior este Despacho queda a la espera de la presentación del citado convenio marco para su firma respectiva con los cambios arriba señalados. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII. IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04617-2021, enviado al Director Jurídico al Director de Ingeniería y Operaciones y al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en seguimiento al oficio MG-AG-DI-3027-2021 recibido en este Despacho el día 07 de setiembre de 2021 en referencia al oficio SM 1290-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, artículo IV.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 088-2021 de la Comisión de Obras Públicas que solicita a la Administración Municipal responder las consultas con sustento técnico y legal que faciliten la unificación de criterios relacionados al caso de la comunidad Kamir en Mata de Plátano-Goicoechea. Al respecto, me permito adjuntar documento recibido en este Despacho el día 16 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Ramiro Torres Beita, cedula 6-0153-0079, el cual hace referencia a dicho documento y solicita: " Petitoria: Solicitamos al señor Alcalde y al Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea tal y como lo señalo la Defensoría de los Habitantes y la Auditoría Interna, que cumplan con sus obligaciones y procedan a dotar a las niñas, niños, discapacitados y vecinos en general de la Urbanización Kamir de los 3.294.18 metros cuadrados que corresponde a las áreas verdes y parques infantiles tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y el oficio DI-0014-2017 con fecha 3/4/2017 pues se tiene que cumplir con la ley que es de acatamiento para los funcionarios municipales, estamos consciente que fue en otra Administración que se inició el desarrollo de la Urbanización Kamir, del parque infantil y zonas verdes conforme lo dispone nuestro Ordenamiento Jurídico parque infantil y zonas verdes conforme lo dispone nuestro Ordenamiento Jurídico, parque infantil, que debe cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas para que ahí puedan jugar y hacer actividades niños y niñas y personas discapacitadas en condiciones óptimas. Los espacios públicos pueden considerarse un potencial que permite

aumentar el desarrollo, calidad de vida y aportar a nivel ambiental y social. Existen importantes características que debe contemplar para que sea considerado un lugar acogedor dentro de la dinámica social de los residentes y su imaginario de la sociedad. Es fundamental que los espacios urbanos se identifiquen fácilmente y mantengan cualidades que estimulen la interacción social de la comunidad, (Bazant, 2010). Como se puede apreciar, la urbanización no recibidas o fraccionamientos no aceptados su constitucionalidad y viabilidad dependerá, de la existencia de las áreas destinadas a recreo (que favorecen los derechos a un ambiente sano y al descanso), o bien a medidas de calles que impiden el tránsito de bomberos y ambulancias, podría afirmarse que el proyecto tendría problemas de constitucionalidad. A la luz de lo expuesto envíese este asunto al INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo), como en derecho corresponde. En nuestro legítimo derecho de control ciudadano, es necesario, enviar una copia de este documento, para su divulgación que es importante para el control ciudadano a la Sra. Priscilla Vargas Chaves, Sindico Sr. David Tenorio. Señores Miembros concejales del distrito de Mata de Plátano, La Voz de Goicoechea, periódico digital de Goicoechea. Semanario Universidad, Auditoría Interna la Municipalidad de Goicoechea Defensoría de los Habitantes INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo), Procuraduría General de la Republica y Contraloría General de la República.” Dado lo anterior a fin de que se sirvan brindar informe acorde a lo manifestado por el señor Torres Beita, en un plazo no mayor a 8 días de manera **CONJUNTA. SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.V. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-04605-2021, enviado al Auxiliar a.i Instalaciones Municipales, con base al acuerdo comunicado en el oficio SM 1539-2021 Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.XI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 073-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales se solicita verificar y gestionar ante la Comunidad de la Urbanización Alta Vista, Distrito de Mata de Plátano, a través del comité de vecinos, representando por el señor Juan José Delgado, si poseen los requisitos legales exigidos actualmente en la normativa municipal para administrar zonas verdes, salones comunales e incluso en este caso la caseta de seguridad de la urbanización. No omito manifestar que su respuesta deber ser acompañada de los justificantes pertinentes los cuales deben estar vigentes a la presentación, así como la recomendación de su persona en caso de no cumplirse con los requerimientos establecidos actualmente. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII. VI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-04640-2021, enviado a la Directora de la Dirección de Área Rectora de Salud de Goicoechea, me permito saludarle de manera cordial y al mismo tiempo hacer referencia a oficio recibido en esta Alcaldía el día 28 de octubre del 2020, suscrito por el señor Arie García Herra vecino de Guadalupe, Barrio Santa Cecilia 300 mts norte y 25 mts oeste del Banco Nacional de Costa Rica justo detrás del Depósito de maderas del Guadalupano, quien detalla la situación que se presenta esto por cuanto detrás de su pared trasera se encuentra precisamente el depósito del Guadalupano de piedra de construcción, piedra bruta, así como la arena, informa que desde hace muchos años es agotador el ruido que hacen las vagonetas que entran y salen y sobre todo el tractor que utilizan para

acomodar dicho material durante casi todo el día. Manifiesta también, el señor García Herra, que hace unos años cuando nació su primer hijo busco a la gerencia solicitando si era posible el cambio de dicho material, sin embargo, no llegaron a ningún arreglo, luego intento en el Ministerio de Salud y tampoco hubo una acción por lo que se dirige a la Municipalidad con el fin de encontrar una solución. Mediante documento MG-AG-DAD-CLP-0763-2021 el Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, realiza informe sobre las acciones llevadas a cabo, indicando que no cuenta con la capacidad técnica para determinar si se está generando contaminación sónica, por lo que procedieron a remitir documento MG-AG-DAD-CLP-1135-2020 a su persona, solicitando se lleve a cabo medición sónica, caso que, giro las instrucciones para la programación respectiva. Al respecto me permito adjuntar documento recibido en este Despacho el día 17 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Jacqueline Arroyo Ramírez, Asistente del Departamento de Cobro, Licencia y Patentes quien indica que a la fecha no han podido obtener respuesta del resultado de la medición de contaminación sónica, por parte de la Institución que representa. En razón de lo anterior, solicitamos de su amable colaboración con el fin de dar solución a este tema, no omito manifestar que, de requerir colaboración o mayor información de este tema para dar solución a este asunto, no dude en hacerlo del conocimiento del suscrito, esto con el fin de dar una pronta y eficiente solución definitiva a este caso. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.VII. COPIA JEFA A.I DEPTO SECRETARÍA SM 1620-2021, enviado al Jefe de Proveeduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, Artículo VIII.II adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII. VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04711-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 1619-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VIII.II donde se aprobó la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y la Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, donde se modifique el Artículo 25 de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, capitulo séptimo quedando de la siguiente forma: "El cargo de fiscal será desempeñado por un vecino o vecina del cantón, mayor de 18 años. Su nombramiento y juramentación lo hará directamente el Concejo Municipal, siguiéndose al efecto el mismo procedimiento contemplado para la designación de los miembros de la Junta". Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04712-2021, enviado al Director Administrativo-Financiero y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM 1610-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XXIV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 008-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, donde se toma nota de los oficios SM 384-2020 SM 382-2020 y SM406-2020 relacionados a la solicitud en su momento de la

transformación de la plaza titulada JEFE SECRETARÍA de PM3 a PM1, por las razones señaladas en el oficio MG-AG-0929-2020. Lo anterior para sus conocimientos. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04671-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio S M 1587-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VIII.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 105-2021 de la Comisión de Obras Públicas que según nota MG-AG-03781-2021 se procede a la aprobación correspondiente para el traslado de la gramilla, siempre y cuando la misma se encuentre en buen estado. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04677-2021, enviado a la Jefa de la Oficina de Niñez y Adolescencia, Anexo oficio SM 1588-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 12-2021 de la Comisión Condición de Mujer y Accesibilidad que solicita se envíe a esa Comisión la Carta de Compromiso y la Política Cantonal en esa materia. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04682-2021, enviado a la Jefa de Recursos Humanos, anexo oficio Sm 1590-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 36-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que autoriza el pago de prestaciones laborales por concepto de vacaciones no disfrutadas al ex funcionario Guevara Mora Maikel, Dibujante Arquitectónico, según detalle de liquidación adjunta en el oficio DRH 0931-2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04680-2021, enviado al Director Administrativo- Financiero, Anexo oficio SM 1589-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021 artículo VII.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 13-2021 de la Comisión Condición de Mujer y Accesibilidad que reitera la importancia de incluir en el Presupuesto Ordinario 2022, la plaza de intérprete de lesco, según lo señalado en el oficio DRH 546-2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04685-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 1597-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 29 de setiembre de 2021, artículo VII.XI, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0109-2021 de la Comisión de Obras Públicas, según se detalla a continuación: ACUERDO N° 22 "POR TANTO esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Se traslade a la administración municipal para que proceda conforme a derecho sobre el oficio MG-AG-02511-2021 ya que corresponde a un tema meramente administrativo por lo tanto el Concejo Municipal no puede tomar un acuerdo al

respecto. 2. Se notifique a los interesados. 3. Se solicita la firmeza.” Lo anterior con el fin de que procedan según el Por Tanto de este documento, brindado informe sobre los avances de este caso, en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04696-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 1595-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.IX donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0107-2021 de la Comisión de Obras Públicas, según se detalla. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04678-2021, enviado a la Auxiliar a.i. Instalaciones Municipales, con base al acuerdo comunicado en el oficio SM 1609-2021 Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XXIII donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 084-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, donde se toma nota en vista de que todo bien inmueble que no se encuentra en convenio por ninguna Asociación es la administración municipal la que debe velar por el resguardo de dicho bien inmueble. Respecto a lo anterior, se solicita verificar y gestionar ante la comunidad de La Melinda a través del comité de vecinos, si poseen los requisitos legales exigidos actualmente en la normativa municipal para administrar zonas verdes y salones comunales. No omito manifestar que su respuesta deber ser acompañada de los justificantes pertinentes los cuales deben estar vigentes a la presentación, así como la recomendación de su persona en caso de no cumplirse con los requerimientos establecidos actualmente. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XVII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04701-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio Sm 1599-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 111-2021 de la Comisión de Obras Públicas que solicita a la Administración Municipal que conforme a la solicitud de los vecinos de La Lupita y la defensa del medio ambiente se garantice una vez recuperado el espacio sea utilizado como zona verdes y así evitar impermeabilización de la franja supra mencionada. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XVIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04708-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 1607-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XXI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 82-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la Administración para que esa Dirección de Desarrollo Humano valore la solicitud del señor Flores Montoya entre la asignación de becas sobrantes. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, acorde a la normativa vigente. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XIX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04670-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM 1591-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.V donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 037-2021 de la

Comisión de Hacienda y Presupuesto según se detalla a continuación: ACUERDO N° 7 POR TANTO,, se recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1. Aprobar el reconocimiento de siete (7) anualidades por años laborados para el Ministerio de Educación, al señor Randall Artavia Montenegro de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-03925-2021 suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-903-2021 del Departamento de Recursos Humanos. 2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración. Lo anterior con el fin de que proceda según el Por Tanto de este documento. **SE**

TOMA NOTA

ARTICULO VIII.XX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04684-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 1600-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII XIV donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión Especial de Manual Estructural según se detalla a continuación: ACUERDO N° 16 POR TANTO, se recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1. Trasladar a la Administración Municipal la propuesta realizada para la creación de plaza de gestor o gestora cultural, con el objetivo de que se valore la posibilidad factibilidad y sostenibilidad a través del tiempo, determinando así la necesidad real mediante el estudio correspondiente. 2. Que el estudio sea orientado con respecto al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea. 3. Sujeto al bloque de legalidad. 4. Se comunique al Concejo Municipal si dicho estudio es factible o no. Lo anterior con el fin de que procedan según el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXI. COPIA CARLOS CALDERON REGIDOR MUNICIPAL CCR-016-2021, enviado al Presidente del Concejo Municipal, en respuesta al oficio SM 068-2021 con fecha 16 de Agosto del 2021, respecto a gestiones realizadas en la Comisión Especial del Parque Santiago jara, procedo a responder de acuerdo a lo consultado: a) En este periodo 2021-2022 se han realizado dos reuniones el martes 17 de Agosto la conformación de la Comisión y el martes 21 de setiembre exposición de estudiantes del TEC. B) La comisión quedo estructurada de la siguiente manera: Presidencia: Carlos Calderón Zúñiga Vicepresidencia: Xinia Vargas Corrales Secretaría: Gustavo Brade c) Se realizó una sesión el pasado 23 de setiembre se realizó un taller con estudiantes del TEC que han trabajado en dicho proyecto en su fase de diagnóstico, se acordó la presentación de una moción para iniciar talleres que colaboren para la fase de diseño del proyecto. D) El proceso se encuentra en fase de diagnóstico y ahora inicia su fase de diseño tomando las recomendaciones de la comisión y la sociedad civil. La comisión tiene todo el interés que el proyecto avance lo antes posible, la idea es hacer un proyecto de integración con todo el Concejo Municipal y la Administración Municipal. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04676-2021, enviado al Encargado de Prensa a.i. y al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1621-2021 que comunica

acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VIII.IV donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y los regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Vindas Durán según se detalla a continuación: ACUERDO N° 37 “ Por tanto solicitan al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión: 1. Se entregue un reconocimiento a Mario Murillo Bermúdez, vecino de La Facio; Ipís de Goicoechea, por su entrega y aporte al arte y la cultura de nuestro cantón mediante la confección de murales de botellas con símbolos patrios. 2. Se realice una entrevista al mismo y se comparta en redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea con las obras realizadas en el paso de los años. 3. Sujeto a contenido presupuestario. Lo anterior con el fin de que procedan según el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veinte horas con veinticinco minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i